

INFORME DE AUDITORÍA

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP
SALUD, EDUCACIÓN, FONPET, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VIGENCIA 2016**

**CGR - CDSS – No 34
Junio de 2107**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, EN
LOS COMPONENTES DE SALUD, EDUCACIÓN, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO Y FONPET
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VIGENCIA 2015**

Contraloría General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralor	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado Para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Director de Vigilancia Fiscal Sector Social	Carolina Sánchez Bravo
Gerente Departamental	Carlos Eduardo Cabas Rodgers
Supervisor Nivel Central	Javier Martínez García Constanza Serrato Arce
Supervisor Nivel Desconcentrado	Juan Carlos Peláez Villegas
Responsable de Auditoria	María de Jesús Álvarez Oliveros
Equipo de Auditoria	Leonor Beatriz Mora Suárez Carlos Mario Arango Monroy Héctor Elías Mozo Roa Hernando De La Cruz Polo Gil Mariano Mejía Estrada Pablo Emilio Valle Morgado

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1. 1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1 Gestión	5
1.1.1.1 Salud	5
1.1.1.2 Educación	7
1.1.1.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	8
1.1.1.4 FONPET	8
1.1.2 Resultados	8
1.1.2.1 Salud	8
1.1.2.2 Educación	9
1.1.2.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	9
1.1.3 Legalidad	9
1.1.4 Evaluación del Control Interno	10
1.2 INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES – SIRECI.	10
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	12
2.1.1. Gestión	13
2.1.1.1 Salud	14
2.1.1.2. Educación	47
2.1.1.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	58
2.1.1.4 FONPET	63
2.1.2. Resultados	65
2.1.2.1 Salud	65
2.1.2.2. Educación	69
2.1.2.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	72
2.1.3. Legalidad	72
2.1.3.1 Salud	72
2.1.3.2. Educación	72
2.1.3.3 Agua Potable y Saneamiento Básico	73
2.1.3.4 FONPET	73
2.1.4. Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.	73
2.1.5 Control Interno	75
2.1.6 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	76
2.1.7 Denuncias	80
<i>Anexos</i>	82

Bogotá D.C.

Doctora
ROSA COTES VIVES
Gobernadora
Departamento del Magdalena
Carrera 1° No. 16- 15 Palacio Tayrona
Santa Marta, D.T.C.H.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento del Magdalena, correspondientes a la vigencia fiscal 2016, en los componentes de Salud (Salud Pública, Población Pobre No cubierta con subsidios a la Demanda - PPNA, Prestación de Servicios), Educación (Prestación del servicio), Agua Potable y Fonpet, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría- (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

La Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad territorial y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de la gestión y resultados de la

Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

Para la evaluación de los recursos asignados a los Sectores objeto de estudio, se verificarán las actividades relacionadas con la distribución y el manejo presupuestal y financiero de los recursos recibidos del SGP mediante los documentos de distribución SGP durante la vigencia 2016. De igual forma, se establecerá la constitución y manejo del rezago presupuestal de la vigencia 2015 y 2016, además se verificarán los rendimientos financieros de las cuentas donde se manejaron estos recursos y los saldos de libre afectación o recursos del balance, con el fin de determinar la totalidad de los recursos disponibles para cada componente.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en el análisis de la información documental, en los informes de rendición de la cuenta y la medición realizada a la gestión desarrollada en la ejecución de los programas y proyectos definidos en el plan de inversiones e incluidos en el Plan de Acción de la vigencia de 2016, lo cual se refleja en los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Para el caso de la Evaluación de la Gestión y Resultados realizada a los recursos del SGP del Departamento del Magdalena para los sectores de Salud, Educación, Fonpet y Agua Potable se obtuvo una calificación de 83.564 puntos, lo que permitió a la Contraloría General de la República conceptuar que la Gestión y Resultados en la ejecución de los recursos de los procesos evaluados es Favorable.

1.1.1 Gestión

El control a la gestión obtuvo una calificación final ponderada de 16.48 puntos, producto de evaluar los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual así como de la prestación del bien o servicio.

1.1.1.1 Salud

- Salud Pública

La evaluación al proceso de planeación comprendió el análisis de la ejecución de los instrumentos de planificación como el Plan Nacional de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud Pública y el plan de Inversiones Colectivas – PIC- los cuales son coherentes con el Plan de Desarrollo Territorial.

Respecto del componente de Salud Pública, los recursos se ejecutaron en la Gestión para el Desarrollo del PNSP, Laboratorio de Salud Pública y Seguridad Sanitaria y del Ambiente.

En cumplimiento del Plan de Salud Pública se observó una baja ejecución (56%) de las reservas constituida a 31 de diciembre de 2015, las cuales a 31 de diciembre de 2016 fenecieron en cuantía de \$1.763 millones de los \$3.955 millones constituidas a diciembre de 2015, lo que indica una inadecuada planeación presupuestal y un bajo grado de eficacia en cuanto no cumplió con las metas y objetivos proyectados en esta materia.

Los recursos de Salud Pública, hacen unidad de caja con recursos de otros conceptos de salud, de igual manera se evidenció que estos recursos no fueron sujetos de embargos judiciales.

Se detectó inoportunidad en la contratación y ejecución de las actividades del PIC y los contratos de prestación de servicios con los Hospitales, los cuales se realizaron en forma tardía durante la vigencia 2016, no obstante contar con la disponibilidad de los recursos para la prestación de estos servicios, dado que el Ministerio realiza las transferencias a la administración Departamental oportunamente.

- Población Pobre No Afiliada – PPNA

Se constató una baja ejecución en la contratación para la atención de la Prestación del Servicio a la PPNA, toda vez que la contratación por este concepto durante la vigencia 2016 ascendió a \$3.726.528.146, de los cuales se cancelaron recursos por \$1.659.135.692, equivalente al 45% de los recursos contratados, quedando por pagar \$2.067.392.454.

Se observaron deficiencias en los registros presupuestales de gastos durante la vigencia evaluada, al no clasificar en el presupuesto de gastos lo correspondiente a los procedimientos y medicamentos No Pos con la prestación del servicio a la Población Pobre.

Las conciliaciones de aportes patronales a los diferentes Fondos de pensiones, cesantías, salud y ARL no se realizan oportunamente.

El Departamento del Magdalena en el año 2016 no atendió pacientes con enfermedades de alto costo (Cáncer, Gran Quemado, VIH, Enfermedad Renal Crónica y Hemofílicos) de la PPNA, y no se presentaron recobros o cobros a cargo del Departamento, los pacientes con estas enfermedades son atendidos directamente por la EPS donde se encuentran afiliados. Solo se procede al recobro del Departamento del Magdalena cuando los procedimientos no están contemplados en el plan de beneficios (NO POS), como es el caso de enfermedades huérfanas o raras.

1.1.1.2 Educación

El Departamento del Magdalena, en la vigencia 2016, ejecutó los recursos de SGP asignados a educación dentro de las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019, en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se incorporaron al presupuesto de ingresos recursos por concepto de "Rendimientos de operaciones financieras", los cuales fueron apropiados en el presupuesto de gastos en el rubro "Cancelaciones pensiones docentes nacionalizados" y no en calidad, conforme lo dispone la norma.

En la ejecución de los contratos 119, 120 y 654 de 2016, para la prestación del servicio educativo, administrativo y de aseo en las diferentes IED, se evidenciaron cobros que los contratistas realizaron al Departamento por concepto de salarios y otras actividades, sin que se hubiese prestado el servicio, lo cual generó un detrimento al patrimonio de la entidad territorial por \$408,3 millones.

Las conciliaciones al FOMAG por concepto de aportes docentes y aportes patronales sin situación de fondos, durante la vigencia de 2016 se realizaron oportunamente.

La Secretaría de Educación Departamental ha venido realizando las gestiones para solicitud de reembolsos de los años 2010, 2013 y 2014 los cuales no fueron pagados en su oportunidad por el no lleno de los requisitos exigidos por la Fiduprevisora. Para la vigencia 2015 no se posesionaron los docentes nombrados en remplazo de los titulares y para el mes de mayo de 2016, se convalidaron 17 formatos individuales de liquidación.

Durante la vigencia 2016, la Secretaría de Educación Departamental asignó recursos por concepto de horas extras durante por \$8.134 millones, los cuales fueron ejecutadas en un 100%. La verificación realizada permitió establecer que sus pagos fueron soportados conforme con las normas que le son aplicables.

1.1.1.3 Agua Potable y Saneamiento Básico

En 2016, al sector Agua Potable y Saneamiento Básico se le asignaron recursos por \$8.315 millones, ejecutados en un 100% por la empresa Aguas del Magdalena. Con estos recursos se suscribieron 5 contratos por \$8.897 millones; la diferencia entre los ingresos y los gastos por \$582 millones, corresponde a los intereses financieros generados en vigencias anteriores.

1.1.1.4 FONPET

El Departamento Nacional de Planeación asignó en la vigencia 2015 para Fonpet \$14.382.751.347, de los cuales la administración Departamental adicionó al presupuesto de la vigencia 2016 SSF \$13.641.149.631, quedando pendientes por incorporar \$741.601.716. En la vigencia 2016 se le asignó \$17.376.532.682, recursos que fueron destinados al cubrimiento del Pasivo Pensional.

1.1.2 Resultados

La calificación ponderada obtenida en el componente de Resultados fue de 25.20 puntos, resultado de evaluar los procesos de objetivos misionales, cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes, proyectos y programas incluidos en el Plan de Acción de la vigencia de 2016 en los sectores evaluados.

1.1.2.1 Salud

- *Salud Pública*

En cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); se evidenció un cumplimiento del 85% de las metas programadas frente a las ejecutadas.

En el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se dejaron de ejecutar actividades por \$1.763 millones, correspondientes a las reservas constituidas a diciembre de 2015, las cuales fenecieron a 31 de diciembre de 2016.

- *Población Pobre no Afiliada – PPNA*

El Departamento del Magdalena tiene una población de 1.272.442 habitantes. Se determinó que con corte 31 de diciembre de 2016 quedan por afiliar 18.301 personas al sistema, equivalente al 1.4% de la población total del Departamento.

Se estableció incumplimiento de metas en términos de oportunidad de la contratación para la Prestación del Servicio de Salud con la Red Pública Departamental para la atención de la PPNA.

1.1.2.2 Educación

Los resultados arrojados en las pruebas SABER, 2016 reflejan una marcada tendencia positiva en los grados evaluados. Estos resultados muestran que en el año 2015 el Departamento estaba 34 puntos por debajo del promedio nacional, mientras que para el año 2016, la diferencia fue de 27 puntos, ganando 7 en la vigencia auditada.

Respecto a los resultados 2015-2016 muestran un avance de 16 puntos y a nivel nacional en 9 puntos, mostrando un mejoramiento lento, sin embargo, es positivo frente al estancamiento de años anteriores.

Respecto al nivel de cumplimiento de metas de los once (11) proyectos ejecutados en 2016, se estableció que en cinco (5) de ellos no se reportaron actividades programadas, ni ejecución financiera, lo cual no permite conocer íntegramente el cumplimiento de los resultados obtenidos durante la vigencia.

1.1.2.3 Agua Potable y Saneamiento Básico

Según el Plan Maestro de Agua Potable, se proyectó la realización de obras adicionales a 13 proyectos ubicados en 7 municipios en la zona rural del departamento, de los cuales se ejecutó completamente uno y los demás se encuentran suspendidos, incumplándose las metas establecidas en el Plan Anual Estratégico.

1.1.3 Legalidad

La calificación ponderada obtenida en el componente de Legalidad fue de 8.64 puntos, resultado de evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable al ente auditado en los sectores evaluados (Salud, Educación, Fonpet y Agua Potable).

Se verificó que los recursos destinados a los componentes de Salud y Educación, se ejecutaron de conformidad con la destinación específica para el cual fueron destinados, bajo los criterios definidos en las Leyes 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Resolución 518 de 2015 y demás normas reglamentarias, encontrándose objeción de tipo legal en su ejecución, en los contratos de los cuales se derivaron los hallazgos descritos en el presente Informe.

De igual forma, en materia de agua potable y saneamiento básico, la contratación se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, aplicándose los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en las normas contractuales y los postulados que rigen la función administrativa.

1.1.4 Evaluación del Control Interno

La calificación ponderada obtenida en el componente de Control Interno fue de 81.8 puntos, resultado de evaluar el diseño de controles implementados por el Departamento del Magdalena, en los sectores de Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y FONPET, la calificación obtenida fue de 1,642 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,245 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es de 1,364 puntos, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el período auditado, la calidad y eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

1.2 INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES – SIRECI

En cumplimiento de la Resolución Orgánica N° 7350 del 23 de noviembre del 2013, se revisó el estado de rendición de la cuenta del Departamento del Magdalena en el SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2016, constatándose que efectivamente la cuenta fue rendida dentro de los términos establecidos por la norma en mención.

En la revisión de la cuenta se detectaron inconsistencias en la información suministrada en el formato F16.3 correspondiente a "Presupuesto de Gastos" y formato 463 F17.4 "Contratación, correspondientes al componente PPNA", al encontrarse que la información reportada corresponde a la vigencia 2015 y no a la actual.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales siete (7) tienen posible alcance disciplinario y tres (3) con alcance fiscal en cuantía \$408.470.662, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Guía de Auditoría, numeral 3.3.7, el Departamento del Magdalena, como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente informe, el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del recibo del informe final de auditoría, de

conformidad con lo establecido en la Resolución 7350 de 2013, proferida por el Contralor General de la República.

Bogotá, D. C.

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo- Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó: Javier Martínez García y Constanza Serrato Arce- Supervisores

Elaboró: Equipo auditor: María Álvarez, Carlos Arango, Hernando De La Cruz, Hector Mozo, Leonor Mora, Gil Mejía, Pablo Valle

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Evaluación de la Gestión y Resultados realizada a los recursos del SGP del Departamento del Magdalena para los sectores de Salud, Educación, Fonpet y Agua Potable, se fundamentó en los resultados obtenidos de evaluar los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad y Evaluación del Control Interno, obteniendo una calificación de 83,521 puntos, lo que permitió a la Contraloría General de la República conceptuar que la Gestión y Resultados en la ejecución de los recursos de los procesos evaluados es Favorable.

Tabla N° 1
Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

	COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	84,4	12,66	20%	
		Indicadores	25%	81,6	20,41		
		Gestión Presupuestal y Contractual	35%	82,6	28,92		
		Prestación del Bien o Servicio	25%	81,6	20,41		
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%		82,39	16,48
	Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	87,5	43,75	30%	
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	80,5	40,25		
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%		84,00	25,20
	Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	86,4	86,38	10%	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%		86,38	8,64
	Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	0,0	0,00	0%	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			0%		0,00	0,00
	Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	100%	81,5	81,50	10%	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL INTERNO			100%		81,50	8,15
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						58,495	

Fuente: Información de Sistema SGP Departamento del Magdalena 2016
 Calificación: $58,495 \times 100 / 70 = 83,521$

La calificación del Componente Financiero no fue tomada en cuenta en el desarrollo del proceso auditor, dado que no se dictaminan los estados contables, razón por la

cual se llevó los demás factores a base 100, lo que originó una calificación de la Gestión de 83,564 puntos.

2.1.1 Gestión

La calificación ponderada obtenida en el componente de Gestión fue de 16,48 puntos, resultado de evaluar los procesos administrativos, la utilización de indicadores, gestión presupuestal y contractual y la prestación de servicios a los beneficiarios de estas actividades en todos los sectores evaluados (Salud, Educación, Fonpet y Agua Potable).

Procesos Administrativos

Este factor tuvo una calificación de 12,66 puntos. Se verificó la gestión realizada por el Departamento de Magdalena, en lo relacionado con el Sector Salud, para lo cual se evaluaron los componentes de Salud Pública, Población Pobre no Atendida y pagos de Procedimientos y Medicamentos No Pos. De igual manera, se verificaron los componentes de educación, (prestación de servicios educativos y asignación de personal administrativo), Fonpet y Agua Potable.

Se observó un significativo avance en el Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación, debido a la modernización en el manejo de las hojas de vida tanto de los docentes como del personal administrativo. Así mismo, se ejerció un mayor control en la asignación y seguimiento a la ejecución de las horas extras. No obstante, persisten debilidades en la optimización integral en el manejo del archivo central.

Indicadores

Se obtuvo una calificación de 20.41 puntos. Se fundamentó en el análisis realizado a los mecanismos de seguimiento y evaluación formalizados por la entidad auditada, tales como indicadores mínimos para evaluar la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, a través de indicadores de gestión para cada uno de los programas y proyectos de inversión ejecutados con recursos del SGP e incluidos en el Plan de Acción, vigencia 2016.

Para la evaluación de los indicadores en el sector salud, se tuvo en cuenta las metas alcanzadas en la ejecución del PIC, estableciéndose que las actividades contratadas no fueron cumplidas en un 100%.

Gestión presupuestal y contractual

La calificación ponderada de este factor fue de 28,92 puntos, basada en la evaluación realizada a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y los recursos ejecutados a través de los contratos analizados. Es el resultado de

evaluar el manejo de los recursos del SGP puestos a disposición de la Gobernación de Magdalena, en desarrollo de su misión institucional. El análisis permitió evidenciar que en la vigencia se incorporaron recursos por concepto de rendimientos financieros en rubros diferentes a lo dispuesto en la Ley de Transferencias.

Se observaron deficiencias en los registros presupuestales durante la vigencia evaluada, al no clasificar en el presupuesto de gastos lo correspondiente a los procedimientos y medicamentos No Pos con los gastos de la prestación del servicio a la Población Pobre.

Respecto a la adquisición de bienes y servicios a través de las diferentes modalidades contractuales, para su análisis, se seleccionó una muestra significativa de contratos de mayor, menor y mínima cuantía, de los sectores de educación, salud y agua potable, con el fin de verificar el cumplimiento de la labor desplegada por la Gobernación durante las etapas del proceso contractual, encontrando que si bien los objetos de los contratos fueron cumplidos, se observaron deficiencias en la supervisión de los mismos, debido a la falta de oportunidad en el seguimiento de las labores desarrolladas por algunos contratistas.

De otra parte, se detectó inoportunidad en la contratación y ejecución de las actividades del PIC y los contratos de prestación de servicios con los Hospitales, los cuales se realizaron en forma tardía durante la vigencia 2016.

Prestación del bien o servicio

En la evaluación de éste factor arrojó una calificación ponderada de 20,41 puntos. Se obtuvo al evaluar las actividades orientadas al logro de los objetivos misionales, en particular a los relacionados con la prestación de servicios educativos a través de las instituciones bajo su responsabilidad y los servicios de salud prestados por intermedio de la red pública de salud disponible dentro de la jurisdicción departamental. En el ejercicio de evaluación se estableció que la infraestructura educativa es deficiente y mucha de la existente está en evidente deterioro, lo cual no le permite a la Gobernación del Magdalena satisfacer la demanda educativa en su jurisdicción, viéndose obligada a contratar con terceros el servicio educativo.

2.1.1.1 Salud

- *Salud Pública*

Ejecución de ingresos

Durante la vigencia de 2016 el Departamento del Magdalena ejecutó un presupuesto de ingresos por concepto de los recursos transferidos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública por \$10.866.860.350⁰⁰, de los cuales \$10.417.928.854⁰⁰ corresponden a las transferencias del SGP. De estos recursos, \$926.226.239⁰⁰ corresponden a la última doceava de 2015 asignados mediante documento de distribución SGP 04-2015 girados el 27 de enero de 2016, \$9.491.702.615⁰⁰ corresponden a las once doceavas de 2016 asignados mediante documento de distribución SGP 013-2016, \$42,587,426⁰⁰ correspondientes a rendimientos generados por operaciones financieras orientados a atender la prestación del servicio salud pública y \$406.344.070⁰⁰ por concepto de superávit de la vigencia anterior tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla N° 2
Documentos de Distribución SGP
Salud Pública
 (En pesos)

Documento de Distribución N° 04 de 2015	
Última doceava Salud Pública	\$ 926.226.239
Documento de Distribución N° 13 DE 2016	
Once doceavas Salud Publica	\$ 9.491.702.615
Rendimientos Financieros	42.587.426
Superávit	406.344.070
Total Salud Pública 2015	\$ 10.866.860.350

Fuente: Documentos de Distribución 04/15, 013/16
 Ejecución presupuestal de Ingresos

Tabla N° 3
Ejecución de Ingresos SGP Salud Pública
Vigencia 2016
 (En pesos)

Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Recaudo acumulado
SGP, salud pública	10.537.928.761	0	119.999.907	10.417.928854	10.417.928.854
Superávit fiscal-	0	406.344.070	0	406.344.070	406.344.070
Rendimientos financieros,	0	42.587.426	0	42.587.426	42.587.426
Total				10.866.860.350	10.866.860.350

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Departamento del Magdalena 2016

El ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2015, arrojó un superávit por \$211.017.055.880,43, teniendo en cuenta este superávit, mediante Decreto N° 091 de 26 de febrero de 2016, se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Magdalena, vigencia fiscal 2016, la suma de \$208.310.000.000, de los cuales se destina a Salud Pública la suma de \$406.344.070, los cuales fueron distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 4
Adición Presupuestal SGP Salud Pública 2106
(En pesos)

Descripción	Valor
Plan de Intervenciones Colectiva PIC	64.903.221
Proceso de Gestión en Salud Pública PIC	151.440.849
Sentencias y Conciliaciones	190.000.000
TOTAL	406.344.070

Fuente: Decreto No. 128 del 10 de abril de 2015

Ejecución de Gastos

La ejecución presupuestal de gastos de los recursos de Salud Pública ascendió a \$10.417.928.854, de los cuales \$6.514.457.712⁰⁰ se ejecutaron en Salud Pública, \$3.718.911.105⁰⁰ se invirtieron en la contratación para la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública y \$233.513.649 se orientaron a pagos de viáticos.

En el componente Salud Pública (Proceso de Gestión en Salud), para la vigencia 2016, el Departamento del Magdalena, suscribió tres contratos por un monto total de \$5.714.521.942⁰⁰, distribuido como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 5
Contratos Proceso de Gestión en Salud Pública
Vigencia 2016

CONTRATISTA	N° De CONT.	VALOR (en pesos)
UNIÓN TEMPORAL SALUD POR EL MAGDALENA	907	2.751.772.942
UT TU SALUD MAGDALENA	906	1.178.749.000
ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO - ESOE LTDA	910	1.784.000.000
TOTAL		5.714.521.942

Fuente: Secretaría de Salud del Magdatena

Los contratos relacionados desarrollaron las actividades programadas en cada una de las dimensiones determinadas en los contratos, cuyos resultados son los siguientes:

-Contrato N° 906

Contratista: Unión Temporal Tu Salud Magdalena

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del contratista para la ejecución de las actividades de las dimensiones de vida saludable y enfermedades trasmisibles, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud ambiental y promoción y prevención relativas a las acciones de apoyo de los procesos de la gestión en salud pública (GSP), en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2016-2019 del Departamento del Magdalena.

Valor: \$1.178.749.000

Plazo: Será el que se cuente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Modalidad: Contratación Directa

Este contrato tuvo dos (2) modificaciones. En la 1ª, se modificó la cláusula sexta del contrato dado que en la imputación presupuestal se determinó por error que todos los CDP que amparan el contrato eran del SGP, cuando en realidad eran de diferente fuentes (SGP con \$1.069.000.000, Transferencias Nacionales con \$30.000.000 y SGP – Superávit con \$80.000.000)

La modificación 2 fue del plazo de ejecución, modificándose la cláusula séptima, mediante la cual el plazo pasa de 31/12/2016 a 28/02/2017. Esto debido a que no se habían ejecutado unas actividades de la dimensión relativa a PGSP.

Se estableció que el Departamento del Magdalena no contrató con el Hospital Universitario Fernando Troconis (HUFT). Conforme con la normatividad vigente hasta el 2014 las dimensiones de Gestión en Salud Pública en el marco del PIC, se contrataba obligatoriamente con la ESE Hospital Universitario Troconis, la cual es la Empresa Social del Estado de mayor complejidad del Ente territorial y del orden Departamental. Se estableció que la ESE HUFT venía cada año sucesivamente subcontratando todas y cada una de las actividades con particulares, lo que evidenciaba su falta de capacidad operativa, conforme lo establece el artículo 14 de la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015; y que en el año 2014, en la ejecución de las actividades concernientes a la Gestión en Salud Pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas contratadas por el Departamento del Magdalena, no cumplió en un cien por ciento (100%) de las actividades, por lo que conforme con el artículo 14.3 de la Res. 518/2015, se contrató con una entidad privada ubicada en el territorio de incidencia (Departamento del Magdalena).

Forma de pago

Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato equivalente a \$589.374.500 a la firma y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación y aprobación del Plan de utilización e inversión del anticipo a la funcionaria supervisora del contrato y el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

Un primer pago por el valor del 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 90% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

Un segundo pago por el valor del 10% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 100% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

En este contrato, según anexo único (Plan de Acción), se realizaron cuatro (4) dimensiones y tres programas por \$1.178.749.000 discriminadas de la siguiente manera:

Tabla Nº 6
Dimensiones programadas
Vigencia 2016

DIMENSIONES	PROGRAMAS	VALOR (en pesos)	ANTICIPO	CDP
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Salud y bienestar para todos	384.749.000	192.474.55	43 - 49 - 242
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Salud con equidad	84.000.000	42.000.000	43
Salud ambiental	Salud y bienestar para todos	640.000.000	320.000.000	43
Asistencia técnica a los 29 municipios		70.000.000	35.000.000	43
Total contrato		1.178.749.000	589.374.500	

Fuente: Contrato 906 de 2016

A 31 de diciembre de 2016 de los \$1.178.749.000 programados, se ejecutaron \$1.060.870.000, que equivale al 90% de la suma contratada. A la fecha del proceso auditor, a este contrato se le hicieron los siguientes pagos:

Tabla N° 7
Pagos Realizados Contrato 906
Vigencia 2016

ORDEN DE PAGO	VALOR (en pesos)	COMP. EGRESO	FECHA CAUSADA	ESTADO	FECHA EGRESO	CONCEPTO
6094	534,370.000	7795	13/09/2016	Pagada	09/30/16	50 % de anticipo
6095	15,000.000	6981	13/09/2016	Pagada	09/30/16	50 % de anticipo
6096	40,000.000	7948	13/09/2016	Pagada	09/30/16	50 % de anticipo
11789	444,000.000	13169	26/12/2016	Pagada	12/29/16	Primer desembolso
11790	7,500.000	13954	26/12/2016	Pagada	12/30/16	Primer desembolso
11791	20,000.000	13938	26/12/2016	Pagada	12/30/16	Primer desembolso
Total	1.060,870.000					

Fuente: Sistema Integral de Información Financiero - SIIF

Los pagos se realizaron por unos valores: Total de \$1.060.870.000 y neto por un valor de \$1.014.000.000. Es preciso manifestar que a febrero de 2017 a este contrato no se le realizó glosas, quedando la siguiente situación:

Valor Pagado..... \$1.060.870.000
 Valor Glosado.....\$ 0
 Pago Pendiente.....\$ 117.879.000

-Contrato N° 907

Contratista: Unión Temporal Salud por el Magdalena

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades que conciernen a las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, adoptado por el Plan Territorial de Salud 2016 - 2019 del Departamento del Magdalena.

Valor: \$2.751.772.942

Plazo: Será el que se cuente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016

Modalidad: Contratación Directa

El contrato 907 tuvo dos (2) modificaciones. En la 1ª se modificó la cláusula sexta del contrato dado que en la imputación presupuestal se determinó por error, que todos los CDP que amparan el contrato eran del SGP, cuando en realidad eran de diferentes fuentes (SGP con \$2.701.772.942, Transferencias Nacionales con \$30.000.000 y Transferencias Nacionales con \$20.000.000).

La modificación 2ª fue del plazo de ejecución, modificándose la cláusula séptima, mediante la cual el plazo pasa de 31/12/2016 a 28/02/2017. Esto debido a que no se habían ejecutado unas actividades de la dimensión relativa a PGSP.

Forma de pago

Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato por \$1.375.886.471 a la firma y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación y aprobación del Plan de utilización e inversión del anticipo a la funcionaria supervisora del contrato y el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

Un primer pago por el valor del 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 90% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

Un segundo pago por el valor del 10% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 100% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

En este contrato, según anexo único (Plan de Acción), se programaron ocho (8) dimensiones y tres programas por \$2.751.772.942⁰⁰ discriminadas de la siguiente manera:

Tabla N° 8
 Dimensiones programadas
 Vigencia 2016

Dimensiones	Programas	Valor (en pesos)	Anticipo (en pesos)	CDP	Fuente
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Salud y bienestar para todos	951.772.942	475.886.471	39 – 43 - 49	TN
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Salud con Equidad	446.000.000	223.000.000	43	SGP
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Salud y prosperidad	261.000.000	131.000.000	43	SGP
Convivencia social y Salud Mental	Salud y Paz	269.000.000	135.000.000	43	SGP
Vida saludable y enfermedades Transmisibles	Salud con equidad	282.000.000	141.000.000	43	SGP
Salud ambiental	Salud y bienestar para todos	40.000.000	20.000.000	43	SGP
Ámbito laboral	Salud y prosperidad	145.000.000	72.000.000	43	SGP
Gestión Oiferencial de poblaciones vulnerables	Salud prosperidad	357.000.000	179.000.000	43	SGP
Total contrato		2.751.772.942	1.375.886.471		

Fuente: Anexo Único del Contrato

A 31 de diciembre de 2016 de los \$2.751.772.942 programados, se ejecutaron \$1.375.886.471, que equivale al 50% de la suma contratada. A la fecha del proceso auditor, a este contrato se le hicieron los siguientes pagos:

Tabla Nº 9
Pagos Realizados Contrato 907
Vigencia 2016

Orden de pago	Valor (en pesos)	Comp. Egreso	Fecha Causada	Estado	Fecha Egreso	Concepto
5918	1.375.886.471	7189	31/08/16	Pagada	09/30/16	50% del anticipo
11820	687.943.235	-----	26/12/16	Causada	-----	Acta parcial del contrato 907
11820	687.943.235	64*	26/12/16	Pagada	01/31/17	Acta parcial del contrato 907
Total	2.063.829.706					

* Vigencia 2017

Fuente: Sistema Integral de Información Financiero – SIIF

Los pagos totales se realizaron por \$2.063.829.706 y un valor neto de \$1.959.777.914.

A febrero de 2017, este contrato presenta la siguiente situación en lo relacionado con glosas:

Tabla Nº 10
Glosas Contrato 907 de 2016

Dimensiones	% de Ejec.	Fuente	Total Recursos Programados (en pesos)	Recursos Ejecutados a 31/12/16	Total recursos Ejecutados Feb. 2017	Pagos Pendientes (en pesos)	Recursos Glosados (en pesos)
Vida saludable y condiciones no transmisibles	50	SGP	50,000.000	25,000.000	12,500.000	12,500.000	25,000.000
Vida saludable y condiciones no transmisibles	45	SGP	50,000.000	25,000.000	12,500.000	12,500.000	27,000.000
Vida saludable y condiciones no transmisibles	98	SGP	100,000.000	50,000.000	25,000.000	25,000.000	2,000.000
Convivencia social y salud mental	76	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	9,600.000
Convivencia social y salud mental	50	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	20,000.000
Convivencia social y salud mental	75	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	10,000.000
Convivencia social y salud mental	50	SGP	25,000.000	12,500.000	6,250.000	6,250.000	12,500.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	85	SGP	50,000.000	25,000.000	12,500.000	12,500.000	7,500.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	70	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	12,000.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	76,8	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	9,280.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	50	SGP	10,000.000	5,000.000	2,500.000	2,500.000	5,000.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	50	SGP	30,000.000	15,000.000	7,500.000	7,500.000	15,000.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	90	SGP	30,000.000	15,000.000	7,500.000	7,500.000	3,000.000
Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	68	SGP	60,000.000	30,000.000	15,000.000	15,000.000	19,200.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	95	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	1,840.000

Dimensiones	% de Ejec.	Fuente	Total Recursos Programados (en pesos)	Recursos Ejecutados a 31/12/16	Total recursos Ejecutados Feb. 2017	Pagos Pendientes (en pesos)	Recursos Glosados (en pesos)
Vida saludable y enfermedades transmisibles	98	SGP	25,000.000	12,500.000	6,250.000	6,250.000	2,570.876
Vida saludable y enfermedades transmisibles	98	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	887.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	82	SGP	20,000.000	10,000.000	5,000.000	5,000.000	3,560.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	91	SGP	35,000.000	17,500.000	8,750.000	8,750.000	3,000.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	97	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	1,000.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	97	SGP	40,000.000	20,000.000	10,000.000	10,000.000	1,360.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	97	SGP	30,000.000	15,000.000	7,500.000	7,500.000	780.000
Vida saludable y enfermedades transmisibles	80	SGP	13,500.000	6,750.000	3,370.000	3,370.000	2,000.000
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	0	SGP	16,440.000	8,220.000	4,110.000	4,110.000	16,440.000
Total recursos glosados							211,107.876

Fuente: Evaluación Gestión Secretaría de Salud

Finalmente es preciso manifestar que a febrero de 2017 a este contrato se le realizó glosas, quedando la siguiente situación:

Recursos Pagados..... \$2.063.829.706,50
 Pendiente de Pago..... 687.943.235,50
 Recursos Glosados..... 211.107.876,00
 Pago Final Pendiente..... 476.835.350,50

Como se aprecia en el cuadro anterior, a este contrato se le glosó recursos por \$211.107.876 por actividades dejadas de desarrollar en diferentes dimensiones, que representa el 7,67% del valor del contrato.

Contrato N° 910

Contratista: Estrategias y Objetivos para el Desarrollo – ESODE LTDA

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades de las dimensiones de vigilancia en Salud Pública, medicamentos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades no transmisibles y de laboratorio relativas a acciones de apoyo a los Procesos de la Gestión en Salud Pública (GSP), en el marco de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, PIC, y en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, adoptado por el Plan Territorial de salud 2016 – 2019 del departamento del Magdalena.

Valor: \$1.784.000.000

Plazo: Será el que se cuente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Modalidad: Contratación Directa

El contrato 910, tuvo una (1) modificación, en la cláusula séptima del contrato, mediante la cual el plazo pasa de 31/12/2016 a 28/02/2017. Esto debido a que no se habían ejecutado unas actividades de la dimensión relativa a PGSP.

Forma de pago

Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato por \$892.000.000 a la firma y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación y aprobación del Plan de utilización e inversión del anticipo a la funcionaria supervisora del contrato y el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

Un primer pago por el valor del 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 90% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

Un segundo pago por el valor del 10% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 100% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

En este contrato, según anexo único (Plan de Acción), se realizaron seis (6) dimensiones y tres programas por \$1.784.000.000 discriminadas de la siguiente manera:

Tabla N° 11
Dimensiones Contrato 910 de 2016

Dimensiones	Programas	Valor (en pesos)	Anticipo 50% (en pesos)	CDP	Fuente
Dimensión de Vida saludable y condiciones no trasmisibles		44.000.000	22.000.000	43	SGP
Convivencia social y Salud Mental		28.000.000	14.000.000	43	SGP
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Salud y Paz	273.000.000	137.000.000	43	SGP
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud.	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	500.000.000	250.000.000	43	SGP
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud.	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	39.000.000	19.000.000	43	SGP

Dimensiones	Programas	Valor (en pesos)	Anticipo 50% (en pesos)	CDP	Fuente
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud.	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	900.000.000	450.000.000	43	SGP
Total contrato		1.784.000.000	892.000.000		

Fuente: Anexo Único del Contrato

A 31 de diciembre de 2016, de los \$1.784.000.000 programados, se ejecutaron \$892.000.000 millones que equivalen al 50% de la suma contratada. A la fecha del proceso auditor, a este contrato (910 de 2016) se le hicieron los siguientes pagos:

Tabla N° 12
Pagos Realizados Contrato 910
Vigencia 2016

Orden de pago	Valor (en pesos)	Comp. egreso	Fecha Causada	Estado	Fecha Egreso	Concepto
5673	892.000.000	7188	26/08/17	Pagada	09/30/16	50% del anticipo del contrato 907
11832	713.600.000		30/12/16	Causada	-----	
11832	713.600.000	63*	30/12/16	Pagada	01/31/17	Primer pago parcial del contrato 907
Total	1.605.000.000					

* Vigencia 2017

Fuente: Sistema Integral de Información Financiero – SIIF

A la fecha del proceso auditor, los pagos se realizaron por \$1.605.000.000⁰⁰ y un valor neto de \$1.458.604.436⁰⁰, presentando la siguiente situación en lo relacionado con glosas:

Tabla N° 13
Glosa Contrato 910 de 2016

Dimensiones	% de Ejecución	Fuente	Total Recurso Programado	Recursos Ejecutados a 31/12/16	Total recursos Ejecutados Feb. 2017	Pago Pendiente	Recursos Glosados
Seguridad alimentaria y nutricional	50	SGP	5.000.000	3.000.000	0	3.000.000	2.000.000
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud	0		30.000.000	0	0	0	30.000.000
Total recursos glosados							32.000.000

Fuente: Evaluación Gestión Secretaría de Salud

Es preciso manifestar que a febrero de 2017 a este contrato se le realizó glosas, quedando la siguiente situación:

Recursos Pagados..... \$1.605.600.000
 Pendiente de Pago..... 145.900.000
 Recursos Glosados..... 32.500.000

Como se aprecia en el cuadro anterior, a este contrato se le glosó recursos por \$32.500.000⁰⁰, correspondiente a dos (2) actividades dejadas de desarrollar en diferentes dimensiones, que representa el 1,8% del valor del contrato.

PIC Ambiental

Para la atención del Plan de Intervenciones Colectivas ambiental, PIC ambiental 2016, el Departamento del Magdalena programó contratar con las ESES de los diferentes Municipios del Departamento del Magdalena por \$831.455.711,40, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 14
 Contratos PIC ambiental - Vigencia 2016

INTITUCIÓN	No. de CONT.	VALOR (en pesos)
HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	867	15.870.765,22
HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ	847	\$26.203.572
HOSPITAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	859	\$25.366.855
HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO	873	16.796.373,07
HOSPITAL SAN CRISTOBAL	850	43.074.785
HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	861	14.314.460,65
HOSPITAL LA CANDELARIA ESE	865	61.255.624,22
ESE HOSPITAL LOCAL EL RETÉN	855	18.328.772,65
CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	872	28.142.375,07
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	862	43.180.052,50
HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA	871	24.380.453,07
HOSPITAL DE PEDRAZA	874	18.266.981,07
HOSPITAL PIJIÑO DEL CARMEN	851	24.878.479
HOSPITAL SANTANDER HERRERA	846	36.118.112,00
ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO	856	34.098.147,22
ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ	857	22.021.253,07
HOSPITAL DE REMOLINO	853	23.920.844
HOSPITAL SABANAS DE SAN ÁNGEL	858	26529200,36
ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	868	21377927,93
HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ	819	40.978.726
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN	952	27.642.741
HOSPITAL NTRA SEÑORA SANTA ANA	848	30.609.146,00
HOSPITAL SANTA BARBARA DE PINTO	866	19.655.676,65
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO	860	24.680.879
ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	852	27.729.085,00
ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN	869	21728300,65

INTITUCIÓN	No. de CONT.	VALOR (en pesos)
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	854	58.164.253,00
ESE HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO	951	24.621.947
TOTAL		799.935.788,40

Fuente: Supervisora de contratos

De los 29 contratos programados para el desarrollo del PIC ambiental, se celebraron 28 con las ESE de los diferentes municipios del Departamento del Magdalena, no se contrató con la ESE Hospital Local San Pedro del municipio de El Piñón, para el cual se había presupuestado \$31.519.923; las actividades que correspondían a ese contrato, las asumió el Departamento del Magdalena.

Se tomó, para su análisis y verificación del cumplimiento del objeto de los 28 contratos, una muestra representativa de 17 municipios, que constituye el 77% del valor contratado.

Tabla N° 15
Consolidado Pagos y Glosas
Contratos PIC Ambiental 2016

Municipio	N° Contrato	Valor	% Ejecución	Total ejecutado	Glosa	Anticipo	Total a pagar	Paz y salvo
San Zenón	952	27.642.741	66,7	18.430.000	9.200.000	11.050.000	7.380.000	Sí
Santa Bárbara	866	19655676.65	91,3	17,94	1.710.000	7.860.000	10.080.000	Sí
Pijiño	851	24.878.479	84,0	20,89	3.980.000	9.950.000	10.940.000	Sí
Guamal	862	43.180.052.5	97,2	40000.1,97	1.200.000	17.270.000	24.690.000	Sí
El Banco	865	61.255.624.22	96,5	59.110.000	2.140.000		59.110.000	Sí
Santa Ana	848	26.529.200.36	95,0	29.070.000	1.530.000		29.070.000	Sí
Sn Sebastián	849	30.609.146	91,3	37.410.000	3.560.000	16.390.000	21.020.000	Sí
Plato	856	3.4098.147.22	76,9	26.220.000	7.870.000		26.220.000	Sí
Chibolo	951	24.878.479	84,2	20.730.000	3.890.000		20.730.000	Sí
Sn Ángel	858	26.529.200.36	87,4	23.180.000	3.340.000	10.610.000	12.570.000	Sí
Ariguani	859	25.366.855	94,7	24.020.000	1.340.000	10.140.000	13.870.000	Sí
Nueva Granada	871	24.380.453.07	82,7	20.160.000	4.210.000	9.750.000	10.410.000	Sí
Tenerife	852	27.729.085	95,2	26.390.000	1.330.000	11.090.000	15.300.000	Sí
Algarrobo	867	15.870.765.22	96,5	15.310.000	550.000	6.340.000	8.960.000	Sí
Pueblo Viejo	857	22.021.253.07	72,1	15.870.000	6.140.000	8.800.000	7.060.000	Sí
Ciénaga	850	43.074.785	65,0	27.990.000	15.070.000	17.220.000	10.760.000	Sí
Fundación	872	28.142.375.07	91,0	25.600.000	2.530.000	11.250.000	14.350.000	Sí
Aracataca	847	26.203.572	93,8	24.570.000	1.620.000	10.480.000	14.090.000	Sí
Zona Bananera	854	58.164.253	84,4	49.090.000	9.070.000	23.260.000	25.820.000	Sí
El Retén	855	18.328.772.65	92,8	17.000.000	1.310.000	7.330.000	9.670.000	Sí
Remolino	853	23.920.844	62,1	14.850.000	9.060.000		14.850.000	Sí
Cerro	873	16.796.373.07	96,8	16.250.000	540.000	6.710.000	9.540.000	Sí
Concordia	861	14.314.460.65	96,3	13.780.000	590.000	5.720.000	8.050.000	Sí
Sitio Nuevo	860	24.680.879	94,2	23.240.000	1.430.000	9.870.000	13.370.000	Sí
Pivijay	846	36.118.112	97,2	35.100.000	1.010.000	14.440.000	20.650.000	Sí
Zapayan	869	21.728.300.65	95,0	20.640.000	1.080.000	8.690.000	11.950.000	Sí
Salamina	868	21.377.927.93	97,0	20.730.000	640.000		20.730.000	Sí
Pedraza	874	18.266.981.07	93,0	16.980.000	1.280.000	7.300.000	9.680.000	Sí
TOTALES		799.935.788,40	87,82	702.560.000	97.380.000	241.520.000	460.920.000	

Fuente: Informe Supervisión

Como se aprecia en el cuadro anterior, de lo dispuesto (\$799.935.788) para la contratación correspondiente a las actividades del PIC ambiental vigencia 2016, solo se ejecutaron \$702.560.000 que corresponde al 87,82% en promedio, lo que

originó glosas por \$97.380.000 quedando pendiente una suma por pagar por \$460.920.000, teniendo en cuenta el anticipo girado de \$241.520.000.

Contratos de prestación de servicios profesionales

El Departamento del Magdalena, en la vigencia 2016, celebró 184 contratos de prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Salud como apoyo en la atención de las diferentes dimensiones y componentes relacionadas con la Salud Pública por \$3.718.911.105.

Respecto del Proceso para la Gestión en Salud Pública PGSP de intervenciones colectivas los recursos se ejecutaron como se describe a continuación:

Tabla N° 16
Ejecución Salud Pública
Vigencia 2016
(En pesos)

Dimensiones	Contrato 906	Contrato 907	Contrato 910	Gran Total X Dimensiones
Salud Ambiental	641,250.000	39,940.942		681,190.942
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivo	84,000.000	446,000.000		530,000.000
Vida saludables y enfermedades transmisibles	212,000.000	0.000		212,000.000
Vida saludables y enfermedades transmisibles	171,500.000	951,500.000		1.123,000.000
asistencia técnica a los 29 Municipios	70,000.000			70,000.000
Seguridad alimentaria y Nutricional		261,000.000	253,000.000	514,000.000
Convivencia social y salud mental		269,000.000	48,000.000	317,000.000
Vida saludables y enfermedades no transmisibles		282,000.000	44,000.000	322,000.000
Ámbito laboral		145,000.000		145,000.000
Gestión diferencial de poblaciones vulnerables		357,320.000		357,320.000
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud			1.439,000.000	1.439,000.000
	1.178.749.200	2.751.772.942	1.784,000.000	5.714,522.142

Fuente: Informe Técnico y Financiero de los contratos

Se observa que la mayor representatividad la tiene la dimensión Fortalecimiento para la Autoridad Sanitaria en Salud con una inversión de \$1.4390.000, correspondiente al 26% de lo invertido en los contratos 906, 907 y 910 de 2016.

Por otro lado, se estableció que el Departamento del Magdalena, suscribió los contratos para la atención de las actividades concernientes al Proceso de Gestión para la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas en el segundo semestre de la vigencia 2016.

H1 D1 Oportunidad en la Contratación Salud Pública

La Resolución N° 518 de 24 de febrero de 2015, en su artículo 16 dispone: *“Oportunidad en la Contratación: En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo”.*

“El Ministerio de Salud realizará el seguimiento de los recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones SGP, observando la oportunidad en la incorporación y ejecución de los mismos, usando la información reportada trimestralmente a través del Formulario Único Territorial – FUT”.

En desarrollo del proceso auditor se estableció que el Departamento del Magdalena, no obstante tener disponibilidad presupuestal (como lo demuestran los CDP del 19 de enero y 28 de marzo de 2016), para la contratación oportuna de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y el Proceso de Gestión en Salud Pública, realizó la contratación de dichas actividades en el mes de agosto de 2016, observándose que transcurrieron siete meses del año para contratar, incumpléndose el principio de anualidad. Lo anterior causado por la inobservancia de lo establecido en la resolución ya mencionada, lo cual conlleva a que las actividades establecidas en los programas de cada dimensión no se ejecuten en el plazo estipulado en ella. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Contratación PIC Red Privada

Se evidenció en la evaluación a la contratación para Salud Pública, para la ejecución de las actividades concernientes al conjunto de dimensiones relativas a la Gestión en Salud Pública, el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública y el PIC ambiental, en el marco del Plan de Salud Pública en armonía con el Plan Nacional de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, y el Plan Territorial de Salud Pública 2016 – 2019, que el Departamento del Magdalena contrató con la red privada (Unión Temporal Tu Salud, Unión Temporal Salud por el Magdalena y Estrategias y Objetivos para el Desarrollo ESODE) basado en el artículo 14 de la Resolución N° 518 de 24 febrero de 2015, debido a que las ESE y las IPS ubicadas en el territorio, no cuentan con la capacidad técnica y operativa.

- *Cierre de Vigencias*

Mediante Decretos 070 y 051 del 26 y 13 de febrero de 2016 y 2017 respectivamente, declaran cerradas las ejecuciones del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Magdalena, para las vigencias fiscales 2015 y 2016, los cuales se constituyen como soporte para posteriores decretos de adiciones al presupuesto de las vigencias 2016 y 2017.

El cierre de la vigencia 2015, establece una ejecución de ingresos por \$113.621.0000.000, para el Sector Salud, de los cuales ejecutaron compromisos por \$64.937.000.000, quedando un saldo sin ejecutar de \$48.684.000.000; lo que representa una ejecución del 58% sobre los recursos asignados para salud en dicha vigencia.

El rezago presupuestal a 31 de diciembre de estas dos vigencias quedó establecido de la siguiente manera para el componente de Salud Pública:

Tabla N° 17
Rezago Presupuestal Salud Pública 2015 -2016
(En pesos)

Concepto	2015	2016
Reservas presupuestales	2.207.852.000	1.578.178.011
Cuentas por pagar	855.025.829	1.469.732.381
Total rezago	3.062.877.829	3.047.910.392
Saldo a 31 de diciembre	3.469.221.898	4.104.804.538
Superávit / Déficit	406.344.070	1.056.894.146

Fuente: Decretos Cierre de Vigencia 2015- 2016

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2015, en el componente de Salud Pública ascendió a \$3.469.221.898,82 y para el 2016, fue de \$4.104.804.538, el rezago presupuestal ascendió a \$3.062.877.829 y \$3.047.910.392 respectivamente, quedando un Superávit por \$406.344.070 y \$1.056.894.146 en las vigencias anotadas, los cuales fueron trasladados y/o adicionados al presupuesto de las vigencias fiscales siguientes, previo los ajustes presupuestales realizados por el Departamento de conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

- *Reservas Presupuestales*

El Departamento del Magdalena constituyó reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2015 por \$3.955.000.000 con recursos de Salud, surgidas de los compromisos de las diferentes actividades ejecutadas en cumplimiento del Plan de Salud de esa vigencia; se ejecutaron reservas en la vigencia 2016 por \$2.192.000.000 equivalentes al 56% del valor constituido, dejándose de ejecutar

\$1.763.000.000 quedando éstas fenecidas a 31 de diciembre de 2016, tal como lo establece el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Del monto total constituido corresponden a Salud Pública reservas por \$2.207.852.000, de los cuales se ejecutaron \$1.727.000.000, quedando reservas fenecidas por \$480.000.000.

Las reservas constituidas de Salud Pública a 31 de diciembre de 2015 están distribuidas así:

Tabla N° 18
Ejecución Reservas Presupuestales Salud Pública 2015
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	RESERVAS CONSTITUIDAS	COMPROMISOS	PAGOS DEL PERÍODO	SALDO DE APROPIACIÓN
VIH Sida e ITS- Infecciones de Transmisión Sexual	25,250.000	25,250.000	25,250.000	0
Salud materna	24,200.000	24,200.000	24,200.000	0
Salud sexual y reproductiva	36,500.000	36,500.000	36,500.000	0
Otros programas para salud sexual y reproductiva	52,500.000	52,500.000	52,500.000	0
Salud oral	72,450.000	72,450.000	72,450.000	0
Sustancias psicoactivas	14,950.000	14,950.000	14,950.000	0
Otros programas y estrategias para la promoción de la salud mental y lesiones violentas evitables	57,500.000	50,500.000	50,500.000	0
Implementar la estrategia alto a la Tuberculosis	47,500.000	47,500.000	47,500.000	0
Reducir la carga de lepra	37,500.000	37,500.000	37,500.000	0
Zoonosis	75,236.632	57.139.419	57.139.419	0
Enfermedades transmitidas por vectores - ETV	50,592.103	28,671.252	28,671.252	0
Programa ampliado de inmunización- PAI	168,356.249	168,356.249	168,356.249	0
Otros programas de salud infantil	38,750.000	38,750.000	38,750.000	0
Estrategias de atención integral a Enfermedades prevalentes de la infancia (AIEP)	38,509.999	38,509.999	38,509.999	0
Laboratorio de salud pública	297,500.000	57,500.000	57,500.000	0
Enfermedades crónicas no transmisibles	73,750.000	73,750.000	73,750.000	0
Seguridad alimentaria y nutricional	124,196.612	124,196.612	124,196.612	0
Seguridad sanitaria y del ambiente	660,986.055	561,756.934	561,756.934	11,19
Acciones de planeación, priorización y gestión intersectorial	85,009,999	4,000.000	4,000.000	0
Capacitación y asistencia técnica	76,630.287	63,700.003	63,700.003	0
Vigilancia en salud pública	150,009.999	150,000.000	150,000.000	0
	2.207,852.000	1.727,000.000	1.715,810.000	11,19

Fuente: Libro de Reservas Presupuestales constituidas 2015

- *Cuentas por pagar*

El Departamento del Magdalena, constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015, por \$855 millones, correspondiente a las obligaciones relacionadas con los anticipos, pactados en los contratos en cumplimiento del Plan de Salud Pública del Departamento. La ejecución de las cuentas por pagar se realizó de conformidad con la normatividad aplicable siendo canceladas en su totalidad en la vigencia 2016.

Tabla N° 19
Cuentas por pagar Salud Pública
Vigencia 2015 (En pesos)

Descripción	Cuentas X Pagar Constituidas	Total Pagos acumulados
VIH Sida e Infecciones de Transmisión Sexual - ITS	2.500.000	2.500.000
Salud materna	24.220.000	24.220.000
Salud sexual y reproductiva en adolescentes	36.500.000	36.500.000
Otras estrategias y programas para salud sexual y reproductiva	52.500.000	52.500.000
Salud oral	71.700.000	71.700.000
Sustancias psicoactivas	14.950.000	14.950.000
Otras estrategias y programas para la promoción de la salud mental y lesiones	57.500.000	57.500.000
Implementar la estrategia alto a la tuberculosis	47.500.000	47.500.000
Reducir la carga de lepra	35.250.000	35.250.000
Zoonosis	28.920.000	28.920.000
Enfermedades transmitidas por vectores	7.009.000	7.009.000
Programa Ampliado de Inmunización – PAI	168.356.250	168.356.250
Estrategia de Atención Integral a Enfermedades Prevalentes de la Infancia –EAIEDP	38.500.000	38.500.000
Otros programas de salud infantil	2.500.000	2.500.000
Enfermedades crónicas no transmisibles	72.750.000	72.750.000
Seguridad alimentaria y nutricional	99.196.613	99.196.613
Seguridad sanitaria y del ambiente	59.735.000	59.735.000
Capacitación y asistencia técnica	12.689.106	12.689.106
TOTAL	855.025.829	855.025.829

Fuente: Libro de Cuentas Por Pagar 2015

De conformidad con lo verificado en las ejecuciones presupuestales, los recursos del SGP asignados al componente de Salud Pública no fueron comprometidos en vigencias futuras, como tampoco fueron pignorados por ningún concepto.

De igual forma, se constató con la ejecución presupuestal de gastos y los registros presupuestales, que los recursos destinados al componente de Salud Pública, fueron ejecutados de conformidad con la destinación específica para el cual fueron asignados.

- *Tesorería*

El Departamento del Magdalena, para el manejo y administración de los recursos del SGP destinados al Componente de Salud Pública, aperturó la cuenta de

ahorros N° 00130805020XXX del Banco BBVA, denominada “Salud Pública Colectiva PAB Departamento del Magdalena”, cuenta que se encuentra actualmente activa y mediante la cual se manejaron dichos recursos durante la vigencia 2016, presenta un saldo a 31 de diciembre según extractos por \$2.180.765.897,60, los mismos que se presenta según libro. En dicha cuenta para el manejo de los recursos de Salud Pública del *Departamento del Magdalena*”, se manejaron varios recursos, los que se muestran a continuación:

Tabla N° 20
Recursos manejados en la cuenta
Salud Pública - Vigencia 2016

Recurso	Concepto
32	32 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA
35	35-CAMPANAS ANTITUBERCULOSIS Y CONTROL TBC - INVERSIONES DE ETV
36	36- CONTROL LEPROA
39	39- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (LABORATORIO SALUD PÚBLICA)
51	51 SALUD OCUPACIONAL
88	88- MALARIA
933	933-PAPSIVI
502	502 - VIRUS PAPILOMA HUMANO- VPH
932	932-INFECCIÓN AGUDA RESPIRATORIA
119	119- PROGRAMA PARA LA CONTENCIÓN DEL BROTE DE SARAMPIÓN
917	917-ANÁLISIS SITUACIONAL ASI
931	931-ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Fuente: Información de Tesorería

De acuerdo con la tabla anterior, se constata que los recursos de Salud Pública, hacen unidad de caja con recursos de otros conceptos de salud; de igual manera, se evidenció que estos recursos no fueron sujetos de embargos judiciales.

Movimientos de la cuenta de Salud Pública

Según informe de los movimientos de las cuentas maestras de las entidades territoriales vigencia 2016 entregado por el Ministerio de Salud, se aprecia seguidamente el comportamiento del saldo de la cuenta para Salud Pública del Departamento del Magdalena:

Tabla N° 21
Movimientos de la cuenta de Salud Pública
Saldos Vigencia 2016

Mes	Valor (en pesos)
ENERO	3.497.000
FEBRERO	3.459.000
MARZO	4.578.000
ABRIL	5.334.000
MAYO	5.988.000

Mes	Valor (en pesos)
JUNIO	5.523.000
JULIO	5.400.000
AGOSTO	5.550.000
SEPTIEMBRE	2.821.000
OCTUBRE	3.115.000
NOVIEMBRE	3.345.000
DICIEMBRE	2.181.000

Fuente: Ministerio de Salud

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que la cuenta del Departamento del Magdalena para el manejo de los recursos de Salud Pública, muestra a partir de marzo una constante entre \$4.000.000.000 y \$5.000.000.000 y a partir de septiembre disminuye el saldo apreciándose una disminución del 62% del saldo final respecto al mes de enero. Estos saldos de enero a diciembre de 2016 coinciden con los saldos registrados en los extractos bancarios de la cuenta antes señalada.

Respecto al comportamiento de los egresos de la cuenta 808-21xxx - x del Banco BBVA:

Tabla N° 22
Comportamiento de los Egresos cuenta de Salud Pública
Vigencia 2016
(Cifras en pesos)

Mes	Valor
ENERO	2.000.000
FEBRERO	856.000.000
MARZO	37.000.000
ABRIL	50.000.000
MAYO	174.000.000
JUNIO	1.374.000.000
JULIO	1.019.000.000
AGOSTO	1.582.000.000
SEPTIEMBRE	10.840.000.000
OCTUBRE	606.000.000
NOVIEMBRE	687.000.000
DICIEMBRE	2.047.000.000

Fuente Ministerio de Salud

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el porcentaje de los egresos frente al saldo que mantiene el Departamento del Magdalena es muy inferior, excepto para el mes de diciembre donde se realizaron giros por \$10.840.000.000.

Los egresos suministrados por el Ministerio de Salud no coinciden con los datos de egreso registrados en los extractos bancarios de la cuenta en estudio, a excepción del mes de enero y octubre, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 23
Comportamiento de los Egresos de la cuenta de Salud Pública
Según Extractos Departamento del Magdalena
Vigencia 2016

Mes	Valor (en pesos)
ENERO	2.000.000
FEBRERO	906.000.000
MARZO	72.000.000
ABRIL	189.000.000
MAYO	276.000.000
JUNIO	1.379.000.000
JULIO	1.060.000.000
AGOSTO	838.000.000
SEPTIEMBRE	6.580.000.000
OCTUBRE	606.000.000
NOVIEMBRE	713.000.000
DICIEMBRE	2.065.000.000

Fuente: Extractos Bancarios

Las diferencias presentadas entre la información suministrada por el Ministerio de Salud y las registradas en los extractos, obedecen a que los datos mostrados por Ministerio de Salud corresponden a Salud Pública (Recurso 32) y la información de egresos registrados en los extractos pertenecen a varios recursos que se manejan en la cuenta auditada.

- *Población Pobre No cubierta con subsidios a la demanda – PPNA:*

La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBÉN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción.

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es una responsabilidad de las entidades territoriales a través de estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud, que implica el trabajo decidido de los municipios y distritos para su identificación y afiliación.

El Departamento del Magdalena tiene una población de 1.272.442 habitantes, de las cuales quedan por afiliar 18.301 personas a 31 de diciembre de 2016, lo que representa el 1.4% de la población total del Departamento.

En virtud de lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y la Resolución 1344 de 2012, el Departamento del Magdalena estableció como estrategias para la depuración de la Base de Datos de la PPNA las siguientes actividades:

- Cruces con los diferentes Municipios del País con el fin de detectar cuáles tienen afiliaciones activas.
- Entrega de la PPNA a las Alcaldías y/o Secretarías de Salud Municipales para que sean estas a su vez convoquen a eventos y/o jornadas de afiliación y/o actualización de documentos.
- Directrices a la Red hospitalaria para que una vez atendido un paciente de la PPNA, se dirijan a las oficinas de las EPS a escoger libre y espontáneamente las EPS de su predilección.
- Prestación de servicios la Atención inicial de Urgencias a la población Venezolana, por directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, con cargo a los Recursos de la PPNA, en donde existe un procedimiento de comprobación de derechos para garantizar la prestación de servicios.

Ejecución de Ingresos

En el año 2016 el Departamento del Magdalena recibió para atender la PPNA \$45.338.222.148,51, de los cuales \$7.244.656.125 corresponden a giros del SGP con situación de fondos, \$29.921.840.401,13 corresponden a superávit, \$1.704.798.331,38 a rendimientos financieros y \$6.466.927.291 a aportes patronales sin situación de fondos, los cuales fueron incorporados al presupuesto del Departamento en la respectiva vigencia.

Tabla N° 24
Ejecución de Ingresos Vigencia 2016
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	RECAUDO DEFINITIVO
SGP Salud Prestación de Servicios a Población no Afiliada	8.905.572.698	-	1.686.663.777	7.244.656.125.00
Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre	-	29.921.840.401.13	-	29.921.840.401.13
Rendimientos por operaciones financieras Recursos SGP con destinación específica- Salud, Servicios	-	-	-	1.704.798.331.38
SGP Salud- Aportes Patronales S. S. F	6.498.320.141	-	31.392.850	6.466.927.291.00
TOTAL				45.338.222.148,51

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental

Ejecución de Gastos

Durante la vigencia 2016 la apropiación definitiva fue de \$45.338.222.148,51 de los cuales se comprometió el 46% de los recursos, equivalentes a \$20.835.637.726 y se cancelaron compromisos por \$18.075.955.006,

correspondientes al 40% del total del presupuesto definitivo. Se constituyeron reservas por \$1.747.478.564 y cuentas por pagar por \$1.728.367.871.

Tabla N° 25
Ejecución de Gastos
Vigencia 2016
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	RESERVAS CONSTITUIDAS	CUENTAS POR PAGAR
Información - Según Ejecución Presupuestal.	45.338.222.148,51	20.835.637.726	18.075.955.006	1.747.478.564	1.728.367.871

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos del Departamento

Estos recursos se destinaron al pago de los contratos de prestación de servicios con la Red Pública Departamental y el Pago de los Medicamentos NO POS, así:

Tabla N° 26
Inversión en la atención a la PPNA
(Cifras en pesos)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACCIONES NO POSS DISTRITOS	9.288.169.784.00
Contratación del servicio a la población pobre no asegurada	1.627.455.132.00
Prestación de servicios y eventos NO POSS, medicamentos y recobros	828.342.583.00
Contingencias, sentencias y conciliaciones créditos condenables	365.444.778.00
Aporte patronal SSF	6.466.927.291.00
SUPERÁVIT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y ACCIONES NO POSS DISTRITOS	8.787.785.222.00
Prestación de servicios y eventos NO POSS, medicamentos y recobros	8.381.478.584.00
Alto costo red alterna	406.306.638.00
TOTAL ATENCIÓN PPNA	18.075.955.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos del Departamento

La Cuenta Maestra Prestación de Servicios en el Departamento del Magdalena correspondiente a la cuenta N° 97011001xxxx del Banco Sudameris, mediante la cual se manejaron dichos recursos, presenta un saldo a diciembre 31 de 2016 por \$28.720.869.333,87, con un saldo final promedio en la vigencia auditada de \$33.473.415.168, presentando a esa fecha una disminución del 24% respecto al mes de enero del año en mención, así:

Tabla N° 27
Comportamiento Cuenta Maestra
(Cifras en pesos)

ENERO	37.584.267.273,03
FEBRERO	36.355.305.826,82
MARZO	35.689.836.582,09
ABRIL	36.952.320.934,94
MAYO	36.337.369.793,54
JUNIO	33.539.677.148,10
JULIO	32.629.070.150,86
AGOSTO	31.512.907.215,26
SEPTIEMBRE	31.031.216.207,95
OCTUBRE	30.862.124.809,69
NOVIEMBRE	30.466.017.635,15
DICIEMBRE	28.720.869.333,87

Fuente: Extractos Bancarios 2016

Durante la vigencia 2016, la cuenta maestra de oferta del Departamento tuvo consignaciones por \$9.272.769.451,19 y egresos por \$16.329.486.196,41 siendo los meses de junio y diciembre en donde se presentaron los mayores egresos de la entidad, con participación del 21% y 15% respectivamente.

Tabla N° 28
Movimientos Cuenta Maestra
(Cifras en pesos)

MES	CRÉDITOS	DÉBITOS
ENERO	1.806.671.194,54	
FEBRERO	289.869.308,20	1.518.830.754,41
MARZO	133.928.405,27	799.397.650
ABRIL	1.652.953.285,85	390.468.933
MAYO	664.703.640	1.279.654.782
JUNIO	633.264.960,56	3.430.957.606
JULIO	606.348.094,76	1.516.955.092
AGOSTO	695.729.368,40	1.811.892.304
SEPTIEMBRE		1.159.653.206
	677.962.198,69	
OCTUBRE	690.371.578,74	859.462.977
NOVIEMBRE	660.037.809,46	
		1.056.144.984
DICIEMBRE	760.919.606,72	2.506.067.908
TOTAL	9.272.769.451,19	16.329.486.196,41

Fuente: Extractos Bancarios cuenta PPNA

Comportamiento de los Egresos

Se precisa que de los egresos efectuados por la entidad territorial existen dos traslados: uno por \$1.378.220.550 a la cuenta N° 51810xxxx del Banco BBVA y otro a la cuenta N° 970-1000xxxx del Banco Sudameris por \$960.990.995 en el mes de junio, para dar cumplimiento al Decreto N° 070 del 19 de febrero de 2016, por el cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016. Adicionalmente, se registran notas débitos a favor de la Contraloría General del Departamento por \$114.794.204, correspondiente a las cuotas de fiscalización de la vigencia 2016 de las entidades descentralizadas del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 y el artículo 9 de la Ley 617 de 2000.

Contratación del servicio a la Población Pobre no Asegurada

Para la vigencia 2016 el Departamento del Magdalena suscribió veintisiete (27) contratos con la Red Pública Departamental, para la atención de la PPNA en los niveles I, II y III por \$ 6.331.981.383, de los cuales \$3.726.528.146 fueron CSF y \$2.605.453.237 SFF, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 29
CONTRATOS PPNA 2016
 (Cifras en Pesos)

INTITUCIÓN/ HOSPITAL	N°	CSF	CSF II Y III NIVEL	SSF I, II Y III NIVEL	VALOR (EN PESOS)	VALOR CANCELADO CSF	MEDIANA COMPLE JIDAD	BAJA COMPLEJIDAD
ALGARROBO	897	18.091.540		44.358.797	62.450.337	14,473,232		Capitación
ARACATACA	892	50.489.955		174.665.478	225.155.433	40,391,964		Capitación
ALEJANDRO MAESTRE	879	77.139.240		134.905.679	212.044.919	35,568,226		Capitación
CERRO DE SAN ANTONIO	896	40.315.560		61.129.374	101.444.934	24,189,336		Capitación
SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA	937	317.122.292	430.718.000	103.869.348	851.709.640	560,880,219	Evento	Capitación
CONCORDIA	889	27.796.430		50.762.297	78.558.727	16,677,858		Capitación
EL BANCO	886	177.351.255	227.541.250	225.155.270	630.047.775		Evento	Capitación
EL RETÉN	883	46.251.975		62.477.638	108.729.613	37,001,580		Capitación
SAN RAFAEL DE FUNDACION	876	0.00	256.112.095	70.935.725	327.047.820	125,201,012	Evento	
GUAMAL	938	31.594.756		100.104.362	131.699.118	23,696,067		Capitación
NUEVA GRANADA	881	39.570.430		42.959.401	82.529.831	21,457,821		Capitación
PEDRAZA	878	29.502.935		51.634.183	81.137.118	27,477,351		Capitación
PIJÍNO DEL CARMEN	894	39.823.240		62.794.148	102.617.388	31,858,592		Capitación
PIVIJAY	885	199.947.855	227.407.660	342.956.337	770.311.852	165,025,711	Evento	Capitación
PLATO	891	0.00	385.628.930	60.156.614	445.785.544	65,831,969	Evento	
SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO	880	44.694.225		66.079.338	110.773.563	30,694,046		Capitación
REMOLINO	882	29.096.625		47.037.463	76.134.088	17,457,975		Capitación
SABANAS DE SAN ANGEL	888	57.705.675		53.298.631	111.004.306	46,164,540		capitación
SAN SEBASTIÁN	936	22.688.416		76.655.972	99.344.388	17,016,312.00		Capitación
SAN ZENON	953	21.292.604		24.730.465	46.023.069	10,646,302		Capitación
SANTA ANA	884	26.816.635		144.274.393	171.090.928			Capitación
SANTA BARBARA DE PINTO	877	20.401.565		44.074.144	64.475.709	31,190,113		Capitación

INTITUCIÓN/ HOSPITAL	Nº	CSF	CSF II Y III NIVEL	SSF I, II Y III NIVEL	VALOR (EN PESOS)	VALOR CANCELADO CSF	MEDIANA COMPLE JIDAD	BAJA COMPLEJIDAD
HOSPITAL UNIVER. "FERNANDO TROCONIS"	887	0.00	698.236.290	287.384.210	985.620.500	217.019.087	Evento	
SITIONUEVO	935	28.214.248		51.039.074	79.253.322			Capitación
TENERIFE	890	34.048.875		69.667.506	103.716.381	27.239.109		Capitación
ZAPAYAN	875	22.103.325		28.821.995	50.925.320	17.682.660		Capitación
ZONA BANANERA	895	98.824.365		123.525.395	222.349.760	59.294.619		Capitación
TOTAL		1.500.883.921	2.225.644.225	2.605.453.237	6.331.981.383	1.659.135.692		

Fuente. Secretaría de Salud Departamental

Es de manifestar que la contratación para la Prestación del Servicio para atender la PPNA fue inoportuna, toda vez que el plazo de ejecución de los contratos se estableció entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016; del total contratado, se canceló el 45%, equivalente a \$1.659.135.692 contratados con la Red pública del Departamento recursos CSF, destacándose que los hospitales de El Banco y Sitio Nuevo no presentaron facturas de cobro.

H2 D2 Oportunidad en la Contratación PPNA

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia señala como uno de los fines esenciales del estado "Garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 establece que para la Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda las Entidades territoriales contratarán la atención del servicio con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 43, dentro de las competencias de las entidades territoriales en cuanto a la prestación de servicios de salud, establece entre otras, la función de gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

En el proceso auditor se estableció que el Departamento del Magdalena en el año 2016 realizó la contratación para la atención de la PPNA en forma tardía, toda vez, que la duración de los contratos celebrados con la Red Pública se estipuló entre el mes de agosto y diciembre de esa vigencia, lo que condujo a un bajo nivel de ejecución de los recursos asignados cancelándose solamente el 45%, equivalente a \$1.659.135.693 contratados con la Red pública del Departamento recursos CSF, destacándose que los Hospitales de El Banco y Sitio Nuevo no presentaron cuentas o facturas de cobro.

Lo anteriormente descrito denota ausencia de planeación de las oficinas que intervienen de manera Directa en la administración de los recursos para la contratación a la PPNA, generando como efecto la imposibilidad por parte de los hospitales de la Red Pública de la utilización de esos recursos que les permita garantizar la prestación de un servicio público con eficiencia. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

- *Prestación de Servicios y Eventos NO POS, Medicamentos y Recobros*

Medicamentos y Procedimientos NO POS y PPNA

Mediante la Resolución 1330 del 2 de septiembre de 2015 el Departamento del Magdalena estableció el procedimiento para la verificación y el control de las solicitudes de pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el plan obligatorio de Salud a los afiliados del Régimen Subsidiado y PPNA, la cual fue notificada a las diferentes entidades prestadoras del servicio de Salud a la población a cargo de la Entidad Territorial.

Mediante la Resolución 888 del 11 de junio del 2015, la Secretaría de Salud adoptó el modelo N° 2 según lo establecido por el Ministerio de Salud en la Resolución 1479 del 2015, en donde la red prestadora de servicios de salud debe radicar la facturación ante la EPS en donde se encuentra afiliado el usuario. Lo que permite generar un control adicional que en el momento del reconocimiento se discrimine el evento Pos para que sea cancelado por la EPS del usuario y solo el Departamento genere reconocimientos de los Procedimiento o Medicamento NO POS.

El Departamento del Magdalena, durante la vigencia 2016, estableció unas estrategias para el control de la radicación de facturación por parte de los prestadores de los servicios de Salud y EPS del Régimen Subsidiado.

Mediante oficio con radicado 2017ER0041048 del 26 de abril de 2017 el Secretario de Salud Departamental manifiesta que el Departamento del Magdalena en el año 2016 no atendió pacientes con enfermedades de alto costo (Cáncer, Gran Quemado, VIH, Enfermedad Renal Crónica y Hemofílicos) de la PPNA y no se presentaron recobros o cobros a cargo del Departamento.

Es preciso manifestar que los pacientes con estas enfermedades son atendidos directamente por la EPS donde se encuentran afiliados, tal como se muestra en la siguiente tabla, existen ocho (8) casos de pacientes hemofílicos atendidos por las EPS en el Departamento del Magdalena.

Tabla N° 30
Casos de Hemofilia en el Departamento del Magdalena
Vigencia 2016

EPS	MUNICIPIO	DIAGNÓSTICO
AMBUQ	PLATO	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR VIII
SALUOVIDA	CIÉNAGA	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR VIII
COMPARTA	FUNOACIÓN	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR VIII
	PLATO	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR VIII
MUTUALSER	PLATO	DÉFICIT CONGÉNITO DEL FACTOR VIII
	PLATO	DÉFICIT CONGÉNITO DEL FACTOR VIII
	NUEVA GRANAOA	DÉFICIT CONGÉNITO DEL FACTOR VIII
EMDISALUO	ZONA BANANERA	DÉFICIT CONGÉNITO DEL FACTOR VIII

Fuente: Secretaría de Salud Departamental

Se estableció en el proceso de auditoría que existe una población caracterizada por el Departamento con enfermedades Huérfanas o Raras, a cargo de las EPS del régimen Subsidiado como son Saludvida, Ambuq, Coosalud y Mutualser, con patologías como: enfermedad de Huntington, Mucopolisacaridosis Tipo II, enfermedad de Gaucher tipo 1, Hipertensión arterial pulmonar, Síndrome de Noonan y Tumor Maligno de Hipófisis, de lo anterior se pudo constatar que su aplicación es con la periodicidad que establece el médico tratante y cuenta con los soportes necesarios ya sea a través del Comité Técnico Científico o principalmente por mandato judicial en contra de la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado el paciente y solo se procede al recobro del Departamento del Magdalena cuando los procedimientos no están contemplados en el plan de beneficios (NO POS).

Tabla N° 31
Enfermedades Huérfanas en el Departamento del Magdalena
Vigencia 2016

EPS	MUNICIPIO	DIAGNÓSTICO
SALUDVIDA	ARIGUANI	HUNTINGTON
		HUNTINGTON
		HUNTINGTON
		HUNTINGTON
		HUNTINGTON
AMBUQ	ZONA BANANERA	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO II
COOSALUD	BURITACA	ENFERMEDAD DE GAUCHER TIPO 1
	ZONA BANANERA	ENFERMEDAD DE GAUCHER TIPO 1
MUTUALSER	SANTANA	HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR
	PLATO	SÍNDROME DE NOONAN
	CIÉNAGA	TUMOR MALIGNO DE HIPOFISIS

Fuente: Secretaría de Salud Departamental

Por recobros de medicamentos el Departamento comprometió recursos por \$1.258.248.019, de los cuales se canceló \$1.104.731.156 correspondiente al 88% de lo comprometido.

En la verificación realizada a trece órdenes de pago por concepto de recobros de medicamentos, servicios médicos o prestación de servicios de salud no incluidos en el POS y fallos de tutela a favor de las diferentes EPS del Régimen Subsidiado, o prestadores de servicios de salud que realizaron cobros por tecnologías NO POS, prestados a la población afiliada del Departamento del Magdalena, se constató que contienen los soportes suficientes que demuestran patologías no contempladas en el Pos, de igual manera no se encontraron desembolsos parciales o totales a ninguna IPS sin la comprobación de la auditoría médica de la atención en salud.

La atención a los pacientes con problemas de salud mental se maneja como único centro de recepción para la población pobre no asegurada a través de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis en el área de Salud Mental, la cual durante la vigencia 2016 facturó \$173.000.000 por concepto de la prestación de servicios de salud a veinte pacientes.

No se hallaron valores cancelados o anticipos realizados a las IPS de la Red Alterna Departamental por concepto de prestación de servicios de salud en patologías de salud mental a la PPNA durante la vigencia 2016.

Sobre la atenciones de tratamientos no convencionales como (aba, equino terapia, musicoterapia, entre otros tratamientos) durante la vigencia 2016 no se realizaron pagos de prestadores de estos servicios de salud a pacientes de la PPNA o afiliados a una EPS del régimen Subsidiado.

H3 D3 Registros Presupuestales

El Decreto 111 de 1996, establece en su Artículo 18: *"Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas"*.

En la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2016 en el rubro presupuestal 0902 - 2 - 2 3 3 - 30: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EVENTOS NO POS, MEDICAMENTOS Y RECOBROS*, se evidenció que dentro del mismo se relacionaron registros por concepto de *"RECOBROS DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS MÉDICOS O PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL POS Y FALLOS DE TUTELAS DE LA POBLACIÓN AFILIADA DEL DEPARTAMENTO*, y por concepto de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR URGENCIAS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA*; dentro de estos registros no se hace la discriminación de los pagos por recobros NO POS y por concepto de la prestación del servicio a la población pobre no afiliada. Lo anterior debido a la falta de control al momento de realizar los registros presupuestales, Ocasionando que no se identifique con precisión el concepto y el monto del gasto ejecutado por cada rubro, imposibilitando diferenciar

de los valores que se ejecutaron por cada objeto del gasto. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

- *Aportes Patronales SSF*

De conformidad con lo reportado por el Ministerio de Salud para la vigencia 2016, las diferentes empleadoras de los municipios del Departamento del Magdalena, tienen participaciones para aportes patronales girados a los diferentes Fondos por \$7,714,254,231; de los cuales \$2.030.000.000 corresponden a Salud, \$456.000.000 a Cesantías, \$2.543.000.000 a Pensión y \$573.000.000 a las ARL, distribuidos tal como se muestra en la siguiente tabla; recursos sobre los cuales las diferentes ESE del departamento no han realizado las conciliaciones pertinentes con las diferentes administradoras para la vigencia 2016.

Tabla N° 32
 Distribución para Aportes Patronales
 Vigencia 2016

ENTIDADES EMPLEADORAS	TOTAL PARTICIPACIONES APORTES PATRONALES
MUNICIPIOS CERTIFICADOS	(millones \$)
ESE Hospital San Pedro del Piñón	171.990.461
ESE Hospital Paz del Río	347.712.112
ESE Hospital 7 de Agosto de Plato	490.643.928
ESE Hospital de Chibolo	95.889.289
ESE Hospital Local de Salamina	141.091.150
SUBTOTAL MUNICIPIOS CERTIF. DEPARTAMENTO	0
PRIMER NIVEL (Mpios no certif.)	1.247.326.940
E.S.E. Hospital Local de Algarrobo	
E.S.E. Hospital Luisa Santiaga de Aracataca	106.461.113.00
E.S.E. Hospital Alejandra Maestre Sierra Ariguani	419.197.146.00
E.S.E. Hospital Local Cerro San Antonio	323.773.630.00
E.S.E. Hospital Local Concordia	146.710.498.00
E.S.E. Hospital Local de El Retén	121.829.513.00
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guamal	149.946.331.00
E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada	300.313.087.00
E.S.E. Hospital de Pedraza	103.102.563.00
E.S.E. Hospital Local de Pijiño del Carmen	123.922.039.00
E.S.E. Hospital San Jose de Pueblo Viejo	150.705.956.00
E.S.E. Hospital Local de Remolino	158.590.411.00
E.S.E. Hospital Rafael Pava Manjarrez de San Sebastián	112.889.912.00
E.S.E. Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto	229.967.915.00
E.S.E. Hospital Local de Sabanas de San Ángel	105.777.945.00
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana	127.916.715.00
E.S.E. Hospital Local de San Zenón	346.258.542.00
E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo	74.191.396.00
E.S.E. Hospital Local de Tenerife	153.117.223.00
E.S.E. Centro de Salud Paz del Río de Zapayan	167.202.015.00

ENTIDADES EMPLEADORAS	TOTAL PARTICIPACIONES APORTES PATRONALES
E.S.E. Hospital Local de Zona Bananera	69.172.788.00
SUB TOTAL MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PRIMER NIVEL	296.460.947.00
SEGUNDO Y TERCER NIVEL	3.787.507.685
ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga	311.608.039.00
ESE Hospital San Rafael de Fundación	170.245.739.00
ESE Hospital Fray Luis de León de Plato	144.375.874.00
ESE Hospital La Candelaria de El Banco	540.372.642.00
ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay	823.095.209.00
ESE Hospital Universitario Fernando Troconis	689.722.103.00
SUB TOTAL MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS SEGUNDO NIVEL	2.679.419.606
TOTAL	7.714.254...231

Fuente: Ministerio de Salud

H4 D4 Conciliaciones Aportes Patronales 2016

El artículo 58 de la Ley 715 de 2001 establece: *“De los Aportes Patronales. Las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales de los empleados del sector salud, que se venían financiando con los recursos del situado fiscal, deberán ser pagadas con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de salud y deben ser giradas directamente por la Nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y a las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentren afiliados los trabajadores.*

Los recursos a los que se refiere el presente artículo se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos, por parte de las entidades territoriales y sus entes descentralizados.

Parágrafo. Cuando una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones, haya registrado en los años anteriores a la vigencia de la presente ley, excedentes por el pago de aportes patronales deberá destinarlos así:

a) A sanear el pago de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales causados a partir de 1994, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud;

b) Una vez efectuado el saneamiento de los aportes patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento que expida el Ministerio de Salud”.

El Artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 establece. Saneamiento de aportes patronales. Las Entidades Promotoras de Salud, (...), las Administradoras de Riesgos Profesionales, las

entidades administradoras de pensiones (...) y las administradoras de cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro, que hubieren recibido o que tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud, las direcciones territoriales de salud, las Instituciones Prestadoras de Salud Públicas y demás entidades a las que se les hayan asignado recursos para el pago de aportes patronales, contarán con doce (12) meses, para realizar el proceso de saneamiento por concepto de aportes patronales con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social.

El Artículo tercero de la Resolución 154 de 2013, establece el “Procedimiento para el Saneamiento de los Aportes Patronales”.

Numeral 3: “Organización de las Mesas de Saneamiento: Cada entidad territorial del orden Departamental o Distrital será responsable de coordinar la organización de las mesas de saneamiento, para lo cual deberán citar a las empleadoras de su jurisdicción y a las administradoras, definiendo las fechas, hora y lugar de reunión”.

(...)

Numeral 4: “Actas de Conciliación.

(...)

4.2. Una vez firmadas las actas de conciliación (...), las empleadoras deberán subirlas al aplicativo (...), las cuales estarán a disposición de la respectiva entidad territorial del orden departamental o distrital para su información y **seguimiento al proceso de saneamiento** determinado en la presente Resolución (negrilla fuera de texto)”.

Numeral 9: “Informe Final. Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la culminación del proceso, las entidades territoriales del orden departamental o distrital informarán al Ministerio de Salud y Protección Social, vía aplicativo dispuesto para tal fin, sobre los resultados del procedimiento de saneamiento previsto en la presente Resolución”.

Artículo octavo: Responsabilidad de los participantes en el proceso de saneamiento. Corresponde a los participantes en el proceso de saneamiento lo siguiente:

1. A la entidad territorial del orden departamental o distrital, coordinar y apoyar el proceso de saneamiento de aportes patronales de las entidades empleadoras de su jurisdicción (...) y realizar seguimiento permanente al desarrollo del proceso de saneamiento.
2. A las empleadoras, Administradoras y Entidades Territoriales del orden departamental y distrital, garantizar el desarrollo del proceso de saneamiento de manera oportuna, transparente y eficaz y dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Décimo Primero: Incumplimiento. En el evento que las entidades destinatarias de la presente resolución no cumplan con lo aquí dispuesto para adelantar el proceso de saneamiento de aportes patronales, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud y Financiera de Colombia y a los organismos de control correspondientes para las acciones pertinentes”.

Revisada la información reportada por las diferentes ESE Hospitales del Departamento, se evidenció que durante la vigencia 2016, estas entidades no han realizado el saneamiento de los Aportes Patronales con las diferentes administradoras con jurisdicción en el Departamento del Magdalena, no obstante haberse reglado lo pertinente a través de la Ley 1438 de 2011 en su artículo 85, el cual establece para las entidades intervinientes que realicen el saneamiento de los aportes patronales causados a partir del año 1994, las cuales contarán con un año a partir de la expedición de la mencionada Ley para realizar el proceso, con el procedimiento que determine el Ministerio de Salud y la Protección Social; del mismo modo, la Resolución 154 de 2013 estableció el procedimiento para el saneamiento de aportes patronales de las vigencia 1994 a 2011, para ello en su artículo tercero, numeral uno estableció 30 días calendarios siguientes de su entrada en vigencia, para que las administradoras enviaran a las empleadoras el estado de cuentas desagregado por años desde 1994 al 31 de diciembre de 2011, en su numeral tres, se responsabiliza a los entes territoriales del orden departamental y distrital para coordinar la organización de las mesas de saneamiento y en su numeral 4.2 del seguimiento de dicho proceso.

Dado que a la fecha persisten aportes sin sanear, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 3568 de 2014, realizó ajustes al procedimiento contemplado en aras de culminar dicho saneamiento, dándole a las entidades territoriales del orden departamental y distrital la responsabilidad de coordinar y apoyar en el cruce de información y aclaración de los recursos no saneados de aporte patronales de las entidades empleadoras de su jurisdicción; además de recaer en las entidades territoriales la responsabilidad de realizar seguimiento permanente al desarrollo del procedimiento de cruce de información y aclaración de los recursos no saneados, según lo establece el numeral 1º del artículo 12 de la mencionada Resolución.

Posteriormente, con la expedición de las Resoluciones 2231 y 3459 de 2015 se modifican los artículos 6 y 7 de la Resolución 3568 de 2014 en el sentido de ampliar los términos a 45 días hábiles para publicar o reportar la información definitiva a través del sistema de información dispuesto por el ministerio relacionadas con las deudas de aportes no saneados reportados por las entidades empleadoras y administradoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que ha existido incumplimiento por parte del ente territorial en cabeza del gobernador como presidente de las mesas de conciliación, al no aplicar lo reglado en estas disposiciones con las distintas ESE Hospitales de su jurisdicción, al evidenciarse que durante la vigencia 2016 ninguna de ellas ha realizado las conciliaciones de los aportes patronales sin situación de fondos, que gira la nación a las Administradoras de Riesgos Laborales, a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud EPS a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores de las ESE,

causado por debilidades de seguimiento al manejo de estos recursos al no conocer oportunamente, que lo transferido corresponda con el valor de la nómina mensual cancelada, generando el desconocimiento de los saldos totales a favor y en contra de las ESE incluidos los rendimientos que generen estos recursos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.1.2 Educación

- *Asignación y ejecución del Presupuesto de Ingresos*

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, al departamento de Magdalena en la vigencia de 2016 le fueron transferidos los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para el Sector Educación, los cuales se orientaron esencialmente a financiar la prestación de servicios educativos y los programas y proyectos afines. Durante la vigencia de 2016, el Gobierno Nacional, a través de diferentes documentos de distribución asignó al Departamento \$405.320.837.061.

Tabla N° 33
Recursos recibidos por SGP
Sector de Educación
(En pesos)

Descripción	Presupuesto definitivo	Recaudado
Población atendida	362.904.316.113	362.904.316.113
Complemento población atendida	29.305.759.187	29.305.759.187
Programa de alimentación escolar	1.807.493.392	1.807.493.392
Conectividad	1.487.245.981	1.487.245.981
Mejoramiento calidad	2.606.168.085	2.606.168.085
Cancelaciones	7.209.854.303	7.209.854.303

Fuente: Secretaría de Hacienda del Magdalena

Aparte de los recursos incorporados del SGP, se incluyen los asignados directamente por el Ministerio de Educación al Departamento para atender el programa de Alimentación Escolar, PAE, y los recibidos producto de la aprobación del proyecto denominado "Educación media para todos II-2016"; así mismo, se adicionaron los recursos libres de afectación (recursos de capital) de la vigencia inmediatamente anterior, lo que le permitió a la Entidad disponer de \$453.731.851.075 pesos, distribuidos en las unidades ejecutoras denominadas: Cuota de administración, Cancelaciones y otros programas de educación.

Tabla N° 34
 Ejecución presupuestal de Ingresos, SGP-2016
 Sector Educación
 (En pesos)

Descripción	2016	
	Presupuesto Definitivo	Recaudado
Sector Educación	453.731.851.075	453.635.119.796
<i>UE-600. Cuota de administración</i>	446.002.118.463	446.002.118.463
Prestación del servicio	340.497.518.949	340.497.518.949
Aportes patronales, docentes y directivos docentes	37.245.963.047	37.245.963.047
Población atendida SSF (aporte docentes)	15.953.839.285	15.953.839.285
Costo mejoramiento de la calidad	2.606.168.085	2.606.168.085
Programa alimentación escolar (R-25)	1.807.493.392	1.807.493.392
Programa alimentación escolar (R-913)	31.842.711.741	31.842.711.741
Recursos de capital	16.048.423.965	16.048.423.965
Recursos del balance	15.614.276.184	15.614.276.184
Rendimientos financieros	434.147.781	434.147.781
<i>UE. Administrativos establecimientos educativos</i>	-	-
<i>UE-607. Cancelaciones</i>	7.212.961.112	7.212.961.112
<i>UE-610. Otros programas nacionales de educación</i>	516.771.500	420.040.221

Fuente: Información suministrada por el área de presupuesto de la Secretaría de Educación de Magdalena

- *Rendimientos financieros*

En la vigencia de 2016 se registran rendimientos por transacciones financieras por \$371.640.777, derivados de los recursos 25 y 27, valor que corresponde con el saldo de cada una de las cuentas habilitadas para el manejo de las transferencias recibidas para el Sector Educación, SGP e incorporados a través de diferentes actos administrativos (decretos).

Tabla N° 35
 Rendimientos financieros - Vigencia de 2016
 (En pesos)

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Recaudo acumulado	Saldo
			Adiciones			
0600- 25	Rendimientos operaciones financieras	0.00	367.533.968	367.533.968	367.533.968	0
0607- 27			Rendimientos por operaciones financieras	0.00	3.106.809	3.106.809

Fuente: Información procesada con base en los reportes suministrado por la Secretaría de Hacienda Departamental

H5 D5 F1 Ejecución del Contrato 654 de 2016

La cláusula segunda del Contrato N° 654 de 2016, establece la "... proyección de trabajadores mínimos requeridos para prestar los servicios contratados"; así mismo, el numeral 1° precisa que: "El contratista deberá contar con el personal necesario e idóneo para atender las tareas de acuerdo con la propuesta...".

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000, preceptúa: "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

En la revisión realizada a la ejecución del Contrato se estableció que el contratista cobró al Departamento dineros por concepto de salarios sin que el personal operario hubiese laborado en los meses señalados en la tabla siguiente, lo cual generó un detrimento al patrimonio de la entidad territorial por \$55.188.592.

Tabla N° 36
 Pagos realizados a operarios contratados
 Contrato N° 654 de 2016

N° C.C.	VALOR PUESTO DE TRABAJO		MESES NO LABORADOS										VALORES CDBRADOS DE MÁS		
	2016	2017	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	2016	2017	TOTAL
7.591...	2,077,098	2,298,413												536,296	536,296
7.595...	1,930,508	1,958,225												456,919	456,919
12.591...	1,930,508	1,958,225											1,158,305		1,158,305
1.010.052...	1,641,179	1,668,520											984,707		984,707
1.083.571...	2,077,098	2,298,413											1,246,259		1,246,259
12.620...	1,930,508	1,958,225											1,930,508		1,930,508
19.617...	1,930,508	1,958,225											456,919		456,919
39.142...	1,641,179	1,668,520											389,321		389,321
39.153...	1,641,179	1,668,520											3,726,361		3,726,361
1.083.465...	1,930,508	1,958,225											1,930,508		1,930,508
19.562...	2,077,098	2,298,413											2,077,098		2,077,098
19.561...	2,077,098	2,298,413											2,077,098		2,077,098
1.221.972...	1,641,179	1,668,520											1,641,179	389,321	2,030,500
39.002...	1,641,179	1,668,520											1,641,179	389,321	2,030,500
10.610...	2,077,098	2,298,413											2,077,098		2,077,098
19.611...	2,077,098	2,298,413											2,077,098		2,077,098
19.616...	2,077,098	2,298,413											2,077,098		2,077,098
5.002...	2,077,098	2,298,413												536,296	536,296
1.081.806...	2,077,098	2,298,413											4,154,196	536,296	4,690,492

N° C.C.	2016	2017	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	2016	2017	TOTAL
5.107...	2.077.098	2.298.413											1.246.259		1.246.259
1.018.448...	2.077.098	2.298.413												536.296	536.296
4.993...	2.077.098	2.298.413											3.323.357	536.296	3.859.653
19.519...	2.077.098	2.298.413											2.077.098	2.298.413	4.375.511
19.618...	2.077.098	2.298.413												536.296	536.296
49.750...	1.641.179	1.668.520												1.668.520	1.668.520
5.109...	2.077.098	2.298.413													2.077.098
57.421...	1.930.508	1.958.225											1.158.305	456.919	1.615.224
1.085.101...	1.930.508	1.958.225											3.861.016	456.919	4.317.935
19.616...	1.641.179	1.668.520											2.077.098		2.077.098
39.099...	1.641.179	1.668.520												389.321	389.321
TOTAL															55.188.592

Fuente: Información procesada con base en el análisis realizado a los soportes del Contrato 654 de 2016.

La situación encontrada se derivó por el inadecuado e inoportuno seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato, deficiencia que generó un detrimento patrimonial al Estado por la suma antes señalada.

Respuesta de la Entidad

La primera respuesta de la Entidad, plantea entre otros aspectos, lo siguiente: *“Como conclusión y tal como se establece en los soportes que se adjuntan al área de su cargo, se puede señalar que no existe un inadecuado seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión del proceso de selección y suministro del personal encargado de ejecutar las actividades de prestación de servicios en las diferentes IED del Departamento del Magdalena relacionados con el mantenimiento y los servicios administrativos, toda vez que los trabajadores reseñados en un porcentaje superior al 99% laboraron en los períodos señalados”*. Anexan AZ con contratos, pagos realizados y otros soportes.

Sin embargo, en la segunda respuesta plantean que: *“Una vez llevada a cabo la revisión completa del personal solicitado dentro del requerimiento encontramos errores involuntarios, debido a la complejidad de los procesos y tiempos para la afiliación al SGSS y los procesos de desvinculación intermedia del personal, se presentaron cobros al ente territorial en algunos casos que no se debía hacer dicho cobro. “...”. Lo que consideramos da lugar a... realizar los descuentos de acuerdo con la relación de los soportes no presentados por parte del Consorcio...”*.

En la respuesta anotan además, que el valor por operario registrado por la Contraloría para determinar la observación no corresponde con el cobrado por el Consorcio.

Análisis y conclusión de la Contraloría

En la información que sustenta la respuesta se estableció que en los meses descritos en la tabla anterior la Entidad no anexó soportes de los pagos realizados

a los operarios contratados, sin embargo el servicio no se prestó. Por tanto el hallazgo se mantiene con connotación fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

- *Contrato 119 de 2016*

Contratista: Iglesia Centro Cristiano Avivamiento AD Para las Naciones.

Objeto: Prestación del Servicio Educativo a través de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, para la Atención de 3.850 niños, niñas y jóvenes en los municipios de Plato, Chibolo, Pueblo Viejo, el Banco y Nueva Granada Magdalena.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Valor Inicial del Contrato: \$6.574.744.000.

Valor a disminuir según Otrosí N° 1: \$6.372.263.410.

Valor Total del Contrato: \$6.372.263.410.

Fecha de Iniciación: 04 de abril 2016.

Contrato que tuvo una asignación total de recursos contenidos en la canasta educativa por \$6.372.263.410, los cuales debían ser invertidos en cada uno de los componentes que integra la misma.

H6 D6 F2 Ejecución del Contrato 119 de 2016

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000, preceptúa: *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

La Gobernación del Magdalena suscribió el Contrato 119 de 2016 con la Iglesia Centro Cristiano Avivamiento AD para las Naciones, cuyo objeto es la Prestación del Servicio Educativo a través de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, para la atención de 3.850 niños, niñas y jóvenes en los Municipios de Plato, Chibolo, Pueblo Viejo, el Banco y Nueva Granada Magdalena, el cual tuvo una asignación total de recursos contenidos en la canasta educativa por \$6.372.263.410, los cuales debían ser invertidos en cada uno de los componentes que integra la misma.

Realizado el seguimiento y evaluación a los recursos invertidos en el contrato 119 de 2016, se evidenció que Iglesia Centro Cristiano Avivamiento AD para las Naciones no ejecutó los siguientes componentes de la canasta básica:

A. Componentes de la Canasta Educativa

1. Recursos Humanos

Valor de la Canasta \$1.631.200.000

Valor Ejecutado según Soportes \$1.372.060.228

Recursos no ejecutados \$259.139.772.

2. Material Educativo

(Libros integrados cuatro materias)

Valor de la Canasta \$1.847.364.000

Valor Ejecutado según Soportes \$1.839.233.000.

Recursos no ejecutados \$8.131.000.

3. Gastos Generales

Valor de la Canasta \$1.075.875.390

Valor Ejecutado según Soportes \$1.058.725.135

Recursos no ejecutados \$17.150.255.

B. Componentes de la Canasta Educativa

2. Programas de Apoyo Pedagógico

Valor de la Canasta \$1.693.216.000

Valor Ejecutado según Soportes \$1.670.786.405

Recursos no ejecutados \$22.429.615.

En la revisión realizada a la ejecución del Contrato se estableció que el contratista cobró al Departamento dineros por concepto de servicios sin que se hubiesen ejecutados o realizado, lo anterior debido a la falta de seguimiento por parte de la interventoría del contrato, lo cual generó un detrimento al patrimonio de la entidad territorial por \$308.282.070. Hallazgo con connotación fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena emitió un concepto a través de oficios del 5 de abril de 2017, en los cuales tomará las medidas necesarias para hacer los descuentos respectivos del saldo aún no cancelado.

Análisis de la Respuesta

Teniendo en cuenta que el ente territorial en su respuesta prevé la posibilidad de realizar los descuentos respectivos de las actividades no ejecutadas por el contratista, el hallazgo se mantiene como fiscal hasta tanto no se haga efectivo el descuento respectivo.

- Contrato 120 de 2016

Contratista: Iglesia Centro Bíblico Internacional Emanuel

Objeto: Prestación del Servicio Educativo a través de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, para la Atención de 3.150 niños, niñas y jóvenes en los municipios Guamal, Fundación y Pivijay Magdalena

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Valor Total del Contrato: \$5.213.666.365

Fecha de Iniciación: 4 de abril de 2016.

El presente contrato tuvo una asignación total de recursos relacionados en la canasta educativa de \$5.213.666.365, los cuales debían ser invertidos en cada uno de los componentes que integra la misma.

H7 D7 F3 Ejecución del Contrato 120 de 2016

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 preceptúa: *"Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".*

La Gobernación del Magdalena suscribió el contrato 120 de 2016 con la Iglesia Centro Bíblico Internacional Emanuel, cuyo objeto es la Prestación del Servicio Educativo a través de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, para la atención de 3.150 niños, niñas y jóvenes en cinco Municipios del Departamento del Magdalena (Guamal, Fundación y Pivijay).

Realizado el seguimiento y evaluación a los recursos invertidos en el contrato No. 120 de 2016, se pudo observar que en la ejecución del mismo se evidenció que la Iglesia Centro Cristiano Avivamiento Ad para las Naciones no ejecutó los siguientes componentes de la canasta básica:

A. Componentes de la Canasta Educativa

1. Material Educativo

(Libros integrados cuatro materias)

Valor de la Canasta \$1.034.000.000
Valor Ejecutado según Soportes \$1.116.000.000
Recursos no ejecutados \$21.000.000

2. Gastos Generales

Valor de la Canasta \$993.000.000
Ejecución Total Verificada \$970.000.000
Recursos no ejecutados \$24.000.000

B. Componentes Adicionales de la Canasta Educativa

1. Programas de Apoyo Profesional

Valor de la Canasta \$53.100.000
Valor Ejecutado según Soportes \$53.000.000
Recursos no ejecutados \$100.000

En la revisión realizada a la ejecución del Contrato se estableció que el contratista cobró al Departamento dineros por concepto de servicios sin que se hubiesen ejecutado o realizado las actividades contratadas, lo anterior debido a la falta de seguimiento por parte de la interventoría del contrato, lo cual generó un detrimento al patrimonio de la entidad territorial por \$45.000.000. Hallazgo con connotación fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena emitió un concepto a través de oficios del 5 de abril de 2017, en los cuales tomará las medidas necesarias para hacer los descuentos respectivos del saldo aún no cancelado.

Análisis de la Respuesta

Teniendo en cuenta que el ente territorial en su respuesta prevé la posibilidad de realizar los descuentos respectivos de las actividades no ejecutadas por el contratista, el hallazgo se mantiene como fiscal hasta tanto no se haga efectivo el descuento respectivo.

- *Conciliaciones FOMAG*

La Secretaría de Educación Departamental sí ha venido realizando las conciliaciones de los valores de aportes docentes y aportes patronales del giro del SGP sin situación de fondos.

Es importante precisar que la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para la vigencia 2014, presentaba un saldo por pagar a la

Fiduprevisora S.A, por \$870.755.808, el cual mediante conciliación canceló el ente territorial a la Fiduprevisora el día 15 de septiembre de 2015.

Como resultado de esta conciliación se presentó un saldo a favor de la Fiduprevisora S.A por \$2.505.492.545,31 para esa vigencia.

Para la vigencia 2016, el Ministerio de Educación Nacional realizó los respectivos los giros mes a mes del SGP a la Fiduprevisora; igualmente, la Secretaría de Educación Departamental realizó los respectivos descuentos de nómina por concepto de aportes patronales y aportes del empleado, de la siguiente manera:

Tabla N° 37
Aportes Patronales 2016

Concepto	Valor (en pesos)
Aporte seguridad social	19,428,518,675
Aportes Cesantías	22,526,007,933
Total Aporte	41,954,526,608
Diferencia	(4,708,563,561)
Aporte Empleados Fondo de P	18,281,766,465
Giros del MEN Fiduprevisora	15,953,839,285
Aportes docentes	
Diferencia	(2,327,927,180)
Diferencia Total	(7,036,490,741)

Fuente: Secretaría de Educación - Fiduprevisora

Presentándose un saldo a favor de la Previsora por \$7.036.490.741.

Recursos o saldos que el Ministerio viene girando parcialmente a la Fiduprevisora en la actual vigencia.

Igualmente, la Secretaría de Educación Departamental remite a la Fiduprevisora los valores de aportes liquidados de manera mensual y de esta forma realiza el control de los valores presupuestados por el ente territorial.

- *Reembolso de incapacidades Fiduprevisora- FOMAG*

La Secretaría de Educación Departamental ha venido realizando el envío de la solicitud de reembolsos de los años 2010, 2013 y 2014 los cuales no fueron pagados en su momento por el no lleno de los requisitos exigidos por la Fiduprevisora.

A las anteriores solicitudes de reembolsos, la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de los requisitos, anexó los formatos consolidados para la solicitud de reembolso por auxilio, los formatos de liquidación individual para el pago de auxilios, la certificación de días laborados y cancelados expedidos por el área administrativa y financiera, la resolución expedida por la Secretaría de Educación del Magdalena, donde se legaliza la incapacidad y el nombramiento del reemplazo y la incapacidad del titular. Una vez anexados estos

documentos, la Fiduprevisora canceló 38 auxilios licencias de maternidad y 7 auxilios por enfermedad profesional por \$120.151.470 y \$7.348.771 respectivamente, para un total de \$127.500.241.

Así mismo, la Secretaría adjuntó copia de la certificación de la cuenta corriente por medio de la cual la Gobernación del Magdalena recauda dineros por concepto de Sistema General de Participaciones.

Para la vigencia 2015, la Secretaría de Educación Departamental no diligenció formatos de reembolsos debido a que en ese año no se posesionaron los docentes nombrados en remplazo de los titulares, los anteriores por incapacidad o en remplazo del docente titular; sin embargo, se contó con 8 licencias que permitieron los respectivos reemplazos.

Igualmente, se observó que para el mes de mayo de 2016 se convalidaron 17 formatos individuales de liquidación, formatos que ascendieron a un pago parcial por \$58.971.497, esto para que el ente territorial realice el cruce entre lo enviado y lo devuelto.

Posteriormente, la Fiduprevisora aceptó 19 formatos enviados por la Secretaría de Educación Departamental totalmente diligenciados, efectuándose pagos por \$41.942.905 y nuevamente realizó un pago por \$2.880.287.

Los anteriores pagos realizados por la Fiduprevisora ascendieron a \$103.794.689, los cuales provienen de vigencias anteriores, cancelados estos en la vigencia 2016, lo que se convierte en un beneficio del proceso auditor debido al seguimiento continuo que viene realizado la Contraloría en los procesos auditores anteriores, en los cuales le ha puesto de manifiesto a la Secretaría de Educación Departamental el deber de realizar el oportuno diligenciamiento de los formatos de reembolsos ante la Fiduprevisora.

La Fiduprevisora reportó la devolución de varios formatos sin trámite de pago, estos por concepto de incapacidades por la modalidad de reembolsos, para que sean subsanadas y nuevamente sean enviados para que se continúe con el trámite de pago, los cuales deben consultarse en la Dirección de Afiliaciones y Recaudos.

Para la vigencia 2016 se presentaron recobros de esta vigencia los cuales se encuentran pendientes por certificación de la oficina administrativa y financiera los cuales ascienden aproximadamente a \$26.000.000, correspondiente al personal docente relacionado a continuación:

Tabla N° 38
Licencias de Maternidad, 2016

CÉDULA	FECHA LICENCIA
36.641.XXX	Del 03/10/2016 al 08/01/2017
36.641.XXX	Del 21/08/2016 al 26/11/2016
26.812.XXX	Del 14/04/2016 al 20/07/2016
57.414.XXX	Del 10/07/2016 al 07/09/2016
57.405.XXX	Del 04/05/2016 al 09/08/2016
26.723.XXX	Del 14/10/2016 al 11/01/2017
36.529.XXX	Del 24/10/2016 al 21/01/2017
39.029.XXX	Del 14/10/2016 al 11/01/2017
32.796.XXX	Del 09/09/2016 al 15/12/2016
57.305.XXX	Del 26/08/2016 al 24/10/2016

Fuente: Secretaría de Educación Magdalena

- *Reconocimiento y Pagos de Horas Extras 2016*

La administración del Departamento del Magdalena asignó recursos por concepto de horas extras durante la vigencia 2016 por \$8.134 millones distribuidos así:

Tabla N° 39
Horas Extras 2016
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN
Administración I.E.	\$1.708.689.472	\$1.708.689.472	100
Docentes	6.000.000.000	6.000.000.000	100
Directivos Docentes	424.978.256	425.978.256	100
TOTAL	\$8.133.667.728	\$8.133.667.728	100

Fuente: Grupo de Presupuesto, Secretaría de Educación Departamental

La Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena asignó para el primer y segundo semestre de 2016 horas extras semanales diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por maternidad, por enfermedad y por necesidad de docentes en aquellas instituciones educativas del departamento que así lo requieran para garantizar la normalidad del servicio educativo, en concordancia con lo establecido por los Decretos 120 y 122 del 26 de enero de 2016, las cuales fueron otorgadas mediante las Resoluciones 420 del 16 de mayo, 705 del 1 de agosto y 1057 del 31 de octubre de 2016 y distribuidas a los diferentes establecimientos educativos del departamento.

Así mismo, se asignaron horas extras diurnas y nocturnas, dominicales, festivos y recargos nocturnos mensuales, de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978 a favor de los funcionarios administrativos – conserjes, las cuales fueron otorgadas mediante las Resoluciones 086 del 24 de febrero, 192 del 5 de abril, 670 del 25 de julio y 754 del 12 de agosto, todas de 2016.

En el proceso auditor se efectuó seguimiento a los pagos realizados por la nómina generados en el “*Sistema Humano*”, tomándose el 100% del total liquidado por horas extras en cada uno de los meses de la vigencia y se pudo comprobar que se ejecutó el 100% de los recursos asignados por este concepto; además, se analizó una muestra selectiva de algunos docentes de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre verificando que las horas extras otorgadas se encontraron debidamente soportadas de conformidad con la norma que los rige para el caso.

El análisis realizado dio origen a una observación en la que se detectaron diferencias en pagos por horas extras entre lo presupuestado y lo pagado según nómina de los administrativos, docentes y directivos docentes de las diferentes instituciones educativas, la cual una vez comunicada a la entidad fue debidamente soportada, constatándose que las cifras de las nóminas son coherentes con los compromisos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2016. En este orden de ideas, se apreció que la diferencia encontrada por \$43.609.762 que fue reportada en la observación no existe, toda vez que se encuentran debidamente soportadas.

De otra parte, también se había observado el hecho que con recursos de horas extras se habían cancelado compromisos diferentes, desviando el fin para el cual fueron concebidos dichos recursos. En respuesta a lo observado la entidad soportó su respuesta indicando que en un proceso de liquidación de retroactivos salariales por ascensos en el escalafón, a los docentes se les asignan nuevas escalas salariales en relación directa con su nuevo grado de escalafón, nómina que debe ser reliquidada con la nueva escala salarial, acorde con el nuevo grado de escalafón al que ascendió, so pena de vulnerar sus derechos laborales. Por ende, las observaciones fueron desvirtuadas.

2.1.1.3 *Agua Potable y Saneamiento Básico*

Mediante documento de Distribución SGP N° 013 -2016 se aprobó la distribución del SGP de las participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por \$8,314.981.818, los cuales fueron ejecutados por la empresa Aguas del Magdalena en un 100%. Con estos recursos se suscribieron 5 contratos en la vigencia 2016, los cuales ascendieron a \$8,896.599.891, la diferencia entre los ingresos y los gastos corresponden a los intereses financieros generados de vigencias anteriores por \$581.618.073; se tomó una muestra para su evaluación del 100% de los contratos.

Tabla N° 40
Contratos Agua Potable y Saneamiento Básico
Vigencia 2016 (En pesos)

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR pesos	FECHA	PLAZO EJEC. (MESES)
CONSORCIO CHILLOA	Ampliación y Optimización del Sistema de Acueducto Y Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario del corregimiento de Barranco de Chilloa, Municipio de El Banco – Magdalena.	2.972.873.202	14/01/2016	9
CONSORCIO SAN PEDRO	Ampliación y Optimización de los Sistemas de Acueducto de los Sistemas de Acueducto de corregimientos de San Pedro y Veladero en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena.	836.311.579	14/01/2016	6
CONSORCIO ABC	Ampliación y Optimización del Sistemas de Acueducto de los corregimientos de Real del Obispo y Santa Inés en el Municipio de Tenerife - Magdalena.	4.037.415.110	29/12/2016	12
MILORED DEL SOCORRO MANRIQUE BELEÑO	Contrato Para Asesorar A Aguas Del Magdalena S.A. E.S.P. En la Revisión, Elaboración de la Documentación y Asesoría para la Gestión Predial de algunos Proyectos de Acueducto y Alcantarillado que se desarrollan en los corregimientos pertenecientes al Componente Rural del POA.	50.000.000	15/06/2016	9
ING-CONSULTORIA S.A.S.	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre Aguas del Magdalena S.A. ESP e Ing. - Consultoría S.A.S. - Objeto: Contratar Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. en la Asistencia Administrativa, Comercial, Financiera y Técnico- Operativa para la adecuada prestación del servicio público de Acueducto y/o Alcantarillado en Las Localidades Rurales Y Comunidades Indígenas Priorizadas Del Departamento Oel Magdalena.	1.000.000.000	05/09/2016	12
TOTAL CONTRATADO		8.896.599.891		
Recursos asignados CONPES Documento de Distribución SGP – 013 -2016 Anexo N° 13		8.314.981.818		
Rendimientos Financieros		581.618.073		

Fuente: Oficina de Contratación Aguas del Magdalena

Se realizó seguimiento a dos contratos de vigencias anteriores por \$7.329.318.266, los cuales a la fecha de la auditoría se encontraban en ejecución.

Tabla N° 41
Contratos vigencias anteriores

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR millones \$	FECHA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
CONSORCIO PDA MAGDALENA	Gerencia asesora para adelantar las acciones y actividades legales, Institucionales, administrativas, Financiera, Técnicas y ambientales, de apoyo al programa de agua potable y saneamiento básico para la zona rural nucleada del Departamento.	5,430.177.086	20/12/2010	36
CONSORCIO ZAWADY 2013	Construcción del sistema de acueducto de la vereda Julio Zawady del corregimiento de Rio Frio, Municipio de Zona Bananera Magdalena.	1,599.141.180	02/01/2014	6

Fuente: Oficina de Contratación Aguas del Magdalena

Los recursos de financiación provenientes del Sistema General de Participaciones SGP para Agua Potable Saneamiento Básico del Departamento del Magdalena, son manejados por el Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA.

Los contratos de obras ejecutados con recursos SGP del Departamento del Magdalena vigencia fiscal 2016, que fueron inspeccionados en desarrollo de la Auditoría fueron los siguientes:

Contrato N° CO-005-2016

Tiene por objeto la “Ampliación y optimización del sistema de acueducto de los corregimientos de Real del Obispo y Santa Inés, Municipio de Tenerife, Departamento del Magdalena”, por \$4.037 millones y doce (12) meses de plazo de ejecución, fecha de terminación febrero del 2018, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y el Consorcio ABC, se realizó un pago por concepto de anticipo en el mes de febrero del 2017 por \$1.211.224.533 y tiene un porcentaje de ejecución en la actualidad de avance del 0,5%.

Aunque las obras fueron iniciadas formalmente el 7 de febrero de 2017, el avance de ejecución de las obras ha sido muy bajo tal como se pudo evidenciar durante la visita de campo realizada por este organismo de control el 2 de mayo de 2017 (aproximadamente tres -3- meses después) debido a que durante la realización de las actividades de localización y replanteo, se evidenció la necesidad de reubicar el tanque de succión de concreto reforzado, estación de bombeo y la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) compacta, dada su cercanía con la orilla del margen derecho del río Magdalena y a que, según lo informado por la comunidad beneficiaria, la empresa contratista de obras e interventoría, la última cota de inundación presentada en el corregimiento de Real del Obispo alcanzaría a inundar parte de las obras que se van a construir para el sistema de acueducto.

Por lo anterior, y con la finalidad de elevar la cota de localización de las obras que impidan su inundación, además de aumentar la estabilidad de las estructuras, se están realizando nuevos estudios de suelos en el mismo predio asignado por el municipio de Tenerife con los cuales se rediseñarán las estructuras de cimentación que se van a construir allí o se conservarán los diseños previamente realizados.

Otro elemento que ha generado retrasos en la ejecución del contrato de obra es la realización de actividades de contingencia para suministrar agua cruda sin tratar y bombeada directamente a la red de distribución de los corregimientos del Real del Obispo y Santa Inés, para proceder a la demolición de los tanques elevados existentes y posteriormente construir los nuevos tanques elevados en concreto reforzado, los cuales hacen parte de la ruta crítica en la construcción de los sistemas de acueducto para ambos corregimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, sólo se han ejecutado actividades de campamento, localización y replanteo, demolición de un tanque superficial existente, movimiento de tierras, levantamiento de la línea de impulsión desde el corregimiento del Real del Obispo hasta el corregimiento de Santa Inés y suministro de tubería de impulsión de 4 pulgadas de polietileno de alta presión PN-10 y PN-16.

Contrato N° CO-002-2015

Tiene por objeto la “Ampliación y optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de La Estrella Municipio de Chibolo Departamento del Magdalena”, por \$1.748.670.705 y nueve (9) meses de plazo de ejecución, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y la Unión Temporal Aguas La Estrella; presenta un 95% de avance de ejecución de obras y en la actualidad se encuentra suspendido, se ha cancelado a la fecha \$1.630.935.152.

Presenta un 95% de avance de ejecución de obras, quedando pendiente por ejecutar actividades adicionales en la fuente de abastecimiento consistente en un jagüey alimentado por aguas lluvias. Dichas actividades se refieren a la construcción del cerramiento perimetral, estabilización de taludes, construcción de estructuras de control de entrada y salida de agua y vertedero para inundaciones, estas últimas obras tendientes a interconectar los jagüeyes aledaños para de esta forma aumentar la capacidad de almacenamiento de la fuente de abastecimiento.

En el área donde se encuentran la planta de tratamiento de agua potable compacta, estación de bombeo y el tanque elevado de concreto reforzado, aún están pendientes por ejecutar el suministro e instalación de la planta eléctrica y la terminación de las canalizaciones en concreto simple para evacuación de aguas lluvias.

El contrato de obras se encuentra suspendido debido a que para su terminación se ha presentado una reformulación del proyecto, con la finalidad de ejecutar las actividades adicionales anteriormente mencionadas.

Aunque las obras no se encuentran terminadas, se pueden dar al servicio a la comunidad beneficiaria del proyecto, por lo que estas serán entregadas en forma parcial próximamente por parte de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. al Municipio de Chibolo (Magdalena), y de esta forma poner en operación el sistema de acueducto ampliado y optimizado.

Contrato N° CO-001-2015

Tiene por objeto la "Ampliación y optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de La China Municipio de Chibolo Departamento del Magdalena", por \$1.679.907.998 y nueve (9) meses de plazo de ejecución, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P y la Unión Temporal Aguas La China, ejecutado en un 100%, se ha cancelado a la fecha \$1.679.907.475.

Se encuentra ejecutado en su totalidad, con aceptables especificaciones técnicas, materiales de buena calidad y buenos acabados superficiales de las estructuras de concreto.

Se encuentra prestando el servicio conforme con el objeto del contrato desde el 4 de enero de 2017, operando ocho (8) horas diarias tal como está estipulado en las condiciones de diseño del sistema de acueducto para este corregimiento.

Contrato N° COZR-004-2013

Tiene por objeto la "Construcción del sistema de acueducto de la Vereda Julio Zawady del Corregimiento de Río Frío, Municipio Zona Bananera - Magdalena", por \$1.599.141.180 y seis (6) meses de plazo de ejecución, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y el Consorcio Zawady 2013, fue adicionado por \$202.069.566,64, para un total de \$1.801.210.746,64; se ha cancelado \$1.598.726.620.00 por conceptos de pagos, se encuentra ejecutado en su totalidad desde el mes de junio de 2016, con aceptables especificaciones técnicas, materiales de buena calidad y buenos acabados superficiales de las estructuras de concreto.

Está pendiente la entrega de las obras construidas por parte de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. al municipio de Zona Bananera (Magdalena), una vez sea socializado por parte del municipio con la comunidad beneficiaria del proyecto lo relacionado con las conexiones domiciliarias al nuevo sistema de acueducto, toda vez que la comunidad se encuentra conectado al sistema antiguo de agua cruda sin tratar y no quieren conectarse al nuevo sistema debido a que deben cancelar tarifas mensuales para su operación y mantenimiento.

Es de anotar que el contrato de obras tuvo dificultades en su ejecución relacionadas con la cercanía del tanque superficial y planta de tratamiento de agua potable compacta, con respecto a una torre de energía de TRANSELCA que demoró la ejecución de las obras por seis (6) meses, mientras se aseguraba la estabilidad estructural de dicha torre; por otra parte, las condiciones rocosas del suelo donde se construyeron las obras antes mencionadas y la estación de bombeo de agua cruda (EBAC), también dilataron el tiempo de ejecución de las obras. (Ver Anexo N° 3, Registros Fotográficos).

2.1.1.4 FONPET

Recursos FONPET 2015-2016

El Departamento Nacional de Planeación efectuó asignaciones presupuestales con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), para el cubrimiento del pasivo pensional a través de la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones de los sectores: Educación, salud y Propósito General.

El Departamento Nacional de Planeación, asignó en la vigencia 2015, la última doceava del 2014 por \$1.189.462.635 y las once doceavas del año 2015 mediante documento SGP-04-2015 por \$13.193.288.712, para un total de \$14.382.751.347.

La administración departamental mediante Decreto N°0337 del 25 de julio de 2016 adiciona al Presupuesto General de Ingresos Rentas Recursos de Capital Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2016, recursos Sin Situación de Fondos, por \$13.641.149.631, descrito como recurso Fonpet Desahorro – Fondo Prestacional del Magisterio SSF, para el financiamiento del pasivo pensional corriente, los cuates fueron transferidos al Fondo Prestacional del Magisterio FPM y por lo tanto quedaron pendientes por incorporar \$741.601.716.

En la vigencia 2016 según la distribución del SGP para FONPET al Departamento del Magdalena se le asignó \$17.376.532.682, de los cuales \$1.289.004.674, corresponden a la última doceava de 2015 y \$16.087.528.008, a las once doceavas de 2016, de acuerdo con el documento de distribución SGP-12-2016, recursos que fueron destinados al cubrimiento del Pasivo Pensional, los cuales fueron adicionados al presupuesto SSF. Cabe anotar que estos recursos llegan directamente al Fondo Prestacional del Magisterio quienes son los encargados de realizar las distribuciones respectivas de los recursos.

El Departamento del Magdalena en cumplimiento del Principio de Universalidad contenido en el Decreto 111 de 1996, que cita: "...El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva..., se deberá dar recaudo y ejecutar todos los recursos sin situación de fondos

que percibió la entidad". Por lo anterior, expidió la Resolución N° 317 del 30 de diciembre de 2016, donde da recaudo de los recursos sin Situación de Fondos en el Presupuesto de Ingresos en el código 03 - 01021002 – 124 por concepto de S.G.P. Recursos Desahorro FONPET – Fondo Prestacional del Magisterio SSF y Gastos con el código 03 - 1 - 3 14 – 124 con el mismo concepto, pendientes por apropiación para que exista el equilibrio presupuestal, dentro de los cuales figuran los recursos sin situación de fondos de Fonpet correspondientes a las vigencias 2015 y 2016, los que se detallan a continuación:

Tabla N° 42
Recursos FONPET
2015 -2016

RUBRO	RECURSO	VALOR (en pesos)
Desahorro SGP FONPET 2015: \$ 14,382,751,347 2016: \$ 17,376,532,682	124	31,759,284,029

Fuente: Oficina de Presupuesto Departamento del Magdalena

Estos recursos se encuentran amparados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1283 del 30 de diciembre de 2016, con el siguiente objeto: *“Ejecutar Sin Situación De Fondos Los Recursos Del SGP Fonpet, Destinados Al Desahorro Fonpet De Las Vigencias 2015 y 2016”*, con Identificación Presupuestal Gastos de Funcionamiento código 03 - 1 - 3 14 – 124 con el concepto de S.G.P. Recursos Fonpet Desahorro – Fondo Prestacional del Magisterio SSF, Recurso de la Nación-Destinación Específica 124 - Recursos FONPET por \$31.759.284.029; así mismo, fue expedido el registro presupuestal de compromisos N° 6084 de fecha 30 de diciembre de 2016, con los conceptos anteriores, códigos presupuestales y valor.

Sin embargo, la Gobernación del Magdalena expide orden de pago sin situación de fondos N°12015 del 30 de diciembre de 2016, por Transferencias de la Nación al Consorcio Comercial Fonpet, concepto: Ejecutar Sin Situación de Fondos los Recursos del SGP Fonpet, Destinados al Desahorro Fonpet de las vigencias 2015 y 2016, de conformidad con la siguiente afectación contable:

Tabla N° 43
AFECTACIÓN CONTABLE FONPET
VIGENCIA 2016 (en pesos)

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO	DESCRIPCIÓN
240315	-	31.759.284.029	OTRAS TRANSFERENCIAS
572290	31.759.284.029	-	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ENLACE SIN SITUACIÓN DE FONDOS
TOTALES	31.759.284.029	31.759.284.029	

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamento del Magdalena

La Gobernación del Departamento del Magdalena realizó el registro contable de los recursos asignados sin situación de fondos al Fonpet durante la vigencia 2016, así: 2015: \$14.382.751.347 y 2016: \$17.376.532.682, Total: \$31.759.284.029.

2.1.2. Resultados

La calificación ponderada obtenida en el componente de Resultados fue de 25,20 puntos, resultado de evaluar los procesos de objetivos misionales, cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de Acción de la vigencia de 2016 en los sectores evaluados.

El análisis se centró en verificar si la Entidad cumplió las metas definidas en cada proyecto financiado con recursos SGP transferidos al Departamento y si logró impactar positivamente en la población objetivo en los sectores educación, salud, agua potable y Fonpet, fue preciso incluir aquellos programas y proyectos considerados relevantes.

2.1.2.1. Salud

- *Salud Pública*

El Ente Territorial Departamental del Magdalena precisó dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 las gestiones a desarrollar en el marco de la estrategia denominada: “*Magdalena Salud es la Vía*”, la cual busca mantener la continuidad de la cobertura universal en los servicios de salud, la reorganización y modernización de la red hospitalaria para prestar servicios efectivos y eficientes mediante la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud; garantizando la salud como derecho fundamental para todos los habitantes; incluyente y diferencial que reconoce la equidad de poblaciones especiales y vulnerables, donde se referencia la diferencia etnocultural y los determinantes sociales para alcanzar mayores niveles de bienestar y calidad de vida.

El desarrollo de la estrategia se centra en los individuos, las familias y las comunidades, facilitando las condiciones de materialización del goce efectivo del derecho a la salud y la reducción de inequidades mediante la atención integral a la salud; retoma los componentes integrados e interdependientes definidos en la estrategia de Atención Primaria en Salud: la acción intersectorial, transectorial por la salud, la participación social, comunitaria y ciudadana y los servicios de salud.

Está contemplado en el Plan de Desarrollo que no es sólo una provisión sectorial de servicios de salud sino la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable.

En el informe de gestión (vigencia 2016) se indica que la situación de salud del Departamento de Magdalena se aborda de manera integral desde la articulación de las visiones de las políticas internacionales, nacionales y territoriales tales como: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3), Plan Nacional de Desarrollo 2015 -2018 *“Todos por un nuevo país”*, Plan Decenal de salud pública 2012 -2021, Política de Atención Integral en Salud –PAIS, Plan de Gobierno *“El Magdalena que Queremos 2016 -2019”*, Política de primera Infancia, Política de discapacidad; Política pública de comunidades negras, palenqueras y raizales; el Plan Territorial de Salud armonizado con el PDSP en el 2015.

Las líneas programáticas propuestas por el Departamento del Magdalena se fundamentan en lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, y están articuladas al Plan de Desarrollo Territorial *Magdalena Social es la Vía, 2016 - 2019*, a través del *Objetivo 2: Fortalecer oportunidades para superar las vulnerabilidades sociales y socioeconómicas* (Dimensión 2. Vida saludable libre de condiciones no trasmisibles; Dimensión 5. Sexualidad y derechos sexuales reproductivos, Dimensión 9. Gestión diferencial de Poblaciones vulnerables).

A partir de aquí son transversales las acciones colaborativas que desde el sector salud contribuyen con el *Objetivo 1: Promover una gestión ambiental sostenible del territorio* (Dimensión 1. Salud ambiental; Dimensión 6. Vida saludable libre de condiciones transmisibles y Dimensión 7. Salud y Emergencias en desastres), con el *Objetivo 3: Propiciar condiciones para la Superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, el postconflicto y la generación de una cultura en derechos humanos* (Dimensión 3. Convivencia social y salud mental y las acciones relacionadas con la respuesta a la población víctima del conflicto armado ubicado en la Dimensión 9. Gestión diferencial de poblaciones vulnerables) y finalmente el *Objetivo 4. Construir los fundamentos de una economía diversificada, innovadora e incluyente* (Dimensión 4. Seguridad Alimentaria y Nutricional, Dimensión 8. Salud en el ámbito laboral) y *Objetivo 5: Aumentar la efectividad del gobierno territorial* (Dimensión 10. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria).

En el análisis al cumplimiento de los objetivos y metas (que corresponde a Salud Pública) establecido en el plan de acción del Departamento del Magdalena, (anexo al informe), se observó que dos objetivos a la fecha del proceso auditor no se han cumplido. El 1º corresponde al Objetivo *“Sentar las bases para el Posconflicto”* cuya meta es: *“Reducir los nuevos casos de discapacidad dentro de los servicios de salud” con 10% de cumplimiento* y el otro objetivo es: *“Aumentar la efectividad del gobierno territorial”* el cual tiene como meta: *“Aumentar el cumplimiento de estándares de habilitación verificados en prestadores de servicio”, con un 20% de avance.*

El plan de acción refleja, en términos generales, un 85% de cumplimiento en los objetivos y metas trazadas; en cuanto al avance financiero, el informe del plan de

acción 2016, muestra un avance de ejecución financiera de un 50% a diferencia de lo observado en el proceso auditor, en el cual se evidenció un cumplimiento de un 85% a 31 de diciembre de 2016. (Ver anexo N° 1).

Para la ejecución de las actividades concernientes al conjunto de dimensiones relativas a la Gestión en Salud Pública, en el marco del Plan de Salud (PIC), en armonía con el Plan Nacional de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, el Plan Territorial de Salud Pública “ *Migración Plan Territorial de Salud Pública 2016-2019*” de Intervenciones Colectiva 2016 - 2019 y el POAI 2016, el Departamento del Magdalena contrató con la red privada, basado en el artículo 14 de la Resolución N° 518 de 24 febrero de 2015, debido a que las ESE y las IPS ubicadas en el territorio no contaban con la capacidad técnica y operativa, así:

Contratos N° 906, 907 y 910 del 12/08/2016, cuyos objetos son:

(906) *“La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades de las dimensiones de vida saludables y enfermedades transmisibles, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud ambiental y promoción y prevención, relativas a las acciones de apoyo de los procesos de la Gestión en Salud Pública (GSP) en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC);*

(907) *Actividades que conciernen a las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud; y*

(910) *Actividades de las dimensiones de vigilancia en salud pública, medicamentos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades no transmisibles y de laboratorio”.*

Las actas de inicio de los tres contratos arriba anotados se hicieron con fecha de 26 y 22 de agosto de 2016 respectivamente.

Al contrato 906 se le hicieron dos modificaciones, la 1ª con fecha 15 de agosto de 2016, en la que se modifica el contenido de la cláusula séptima del contrato correspondiente a la imputación presupuestal, dado que por error involuntario, se determinó que la fuente de recursos de todos los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan dicho contrato eran del SGP.

La 2ª modificación, se hizo con fecha 19/11/2016 en la que se modifica la cláusula séptima del contrato correspondiente al plazo de ejecución, pasando del 31/12/16 como fecha final, al 28/02/2017.

A los contrato 907 y 910, con fecha 15 de agosto de 2016, se les modificó el contenido de la cláusula sexta correspondiente al plazo de ejecución, pasando del 31/12/2016 al 28/02/2017.

El monto de cada uno de los contratos por \$2.751.772.942, \$1.178.749.200 y \$1.784.000.000 respectivamente, para un total de \$5.715 millones y fueron

financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y otras Transferencias Nacionales TN, así:

Tabla N° 44
Financiación Contratos
(En millones de \$)

N° de Contrato	VALOR SGP	VALOR TN	VALOR SGP Superávit	TOTAL
906	1.069.000.000	30.000.000	80.000.000	1.179.000.000
907	2.702.000.000	50.000.000	0	2.752.000.000
910	1.784.000.000	0	0	1.784.000.000
TOTALES	5.555.000.000	80.000.000	80.000.000	5.715.000.000

Fuente: Presupuesto Secretaría Departamental de Salud del Magdalena, vigencia 2015

La forma de pago de los contratos 906, 907 y 910 de 12 de agosto de 2016, se establecieron en el texto de cada contrato: Anticipo por \$589.000.000, \$1.376.000.000 y \$892.000.000 respectivamente, equivalente al 50% del valor total de cada contrato.

Un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 90% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

Un segundo pago por el 10% del valor del contrato previa amortización del anticipo, cuando se hubiere ejecutado por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, el 100% de las actividades contratadas, para lo cual se levantará acta de recibo.

De los componentes y actividades ejecutadas en desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y Gestión en Salud Pública, seleccionadas, se constató que en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2016, esta presentó las partidas o rubros así:

Tabla N° 45
 Ejecución PIC y Gestión en Salud Pública
 (Cifras en pesos)

Dimensiones	Contrato 906	Contrato 907	Contrato 910	Total Dimensiones
Salud Ambiental	641.000.000	39.000.000		681.000.000
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivo	84.000.000	446.000.000		530.000.000
Vida saludables y enfermedades transmisibles	212.000.000			212.000.000
Vida saludables y enfermedades transmisibles	172.000.000	952.000.000		1.123.000.000
Asistencia técnica a los 29 Municipios	70.000.000			70.000.000
Seguridad alimentaria y Nutricional		261.000.000	253.000.000	514.000.000
Convivencia social y salud mental		269.000.000	48.000.000	317.000.000
Vida saludables y enfermedades no transmisibles		282.000.000	44.000.000	322.000.000
Ámbito laboral		145.000.000		145.000.000
Gestión diferencial de poblaciones vulnerables		357.000.000		357.000.000
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud			1.439.000.000	1.439.000.000
	1.179.000.000	2.752.000.000	1.784.000.000	5.715.000.000

Fuente: Informe Técnico y Financiero de los contratos.

- *Población Pobre No Afiliada PPNA*

El Plan de Desarrollo 2016– 2019 en el área de la Salud no contiene objetivos específicos sobre la atención de la PPNA. Sin embargo, teniendo en cuenta la responsabilidad de las entidades territoriales para la afiliación de esta población se asimiló el objetivo del Plan de Desarrollo de Aumentar la efectividad del gobierno territorial, cuya meta consiste en aumentar la cobertura de aseguramiento en salud, sin embargo en el Plan de Acción sobre dicha actividad no se reportaron metas del proyecto, costo total, ni ejecución financiera, lo cual no permite conocer íntegramente el cumplimiento de los resultados obtenidos durante la vigencia. No obstante establecerse por parte de la Secretaría de Salud que el Departamento del Magdalena tiene una población de 1.272.442 habitantes, se determinó que a corte a 31 de diciembre de 2016 quedan por afiliar 18.301 personas al sistema, equivalente al 1.4% de la población total del Departamento.

Adicionalmente, se estableció incumplimiento de metas en términos de oportunidad de la contratación para la Prestación del Servicio de Salud con la Red Pública Departamental para la atención de la PPNA.

2.1.2.2. Educación

El Plan de Desarrollo Departamental aprobado para el período 2016-2019, definió las acciones a ejecutar en el Sector de Educación, para lo cual incluyó la Línea Estratégica denominada "*Magdalena Educada y Emprendedora*" de la que hace parte el Programa "*Magdalena con Excelencia Educativa*", cuyo objetivo está orientado al "*Mejoramiento de la Calidad Educativa*", en la búsqueda de "*...mejores resultados en las pruebas externas (nacionales e internacionales)*", a

través de proyectos tendientes a apoyar los procesos de preparación para las Pruebas PISA, pruebas SABER en esta última es necesario acometer un profundo análisis de resultados de pruebas SABER, a fin de identificar las debilidades y las fortalezas Académicas de los estudiantes”; estas actividades en la vigencia de 2016 fueron atendidas con los recursos recibidos por concepto de las transferencias del SGP- Educación.

En el “Informe de Resultados, vigencia de 2016”, emitido por la Secretaría de Educación del Magdalena, describe el propósito que tienen la actual Administración “... de impulsar todos los procesos que garanticen el mejoramiento en los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de las 156 Instituciones Educativas Departamentales...”. “... por ello le apuesta a la implementación de planes, programas y proyectos de Calidad Educativa que contribuyan a lograr el sueño de llegar a ser el Departamento que se caracteriza por lograr indicadores que lo posicionan entre los diez (10) mejores de la Nación, visionando con ello la Equidad, el Bienestar de la Población Magdalenense y la tan anhelada Paz”.

Plantean además, “... la meta de mejoramiento educativa para ubicarse entre los 10 Departamentos que ofertan Educación con Calidad a sus niños, niñas y Jóvenes con la Visión de facilitar la formación de mejores Ciudadanos y Ciudadanas, tomando como punto de partida la ejecución del Plan Departamental de Formación Docente “Magdalena; Formadora, Humana e Incluyente”.

El Departamento del Magdalena ha definido como meta para el año 2025 ubicarse dentro de los 10 primeros departamentos más educados del País. Para ello, plantea la meta de mejoramiento educativo a través de la oferta de una Educación con Calidad a los niños, niñas y Jóvenes con la visión de facilitar la formación de mejores Ciudadanos y Ciudadanas, tomando como punto de partida la ejecución del Plan Departamental de Formación Docente “Magdalena; Formadora, Humana e Incluyente”.

Dicho Plan está dirigido a fortalecer la acción pedagógica y Científica de los docentes al interior de los establecimientos educativos del Departamento del Magdalena; parte de las políticas nacionales, regionales y departamentales, tomando como eje central para las líneas de formación docentes, las necesidades y sugerencias de cada uno de los establecimientos educativos.

Los resultados arrojados en las pruebas SABER, 2016, reflejan una marcada tendencia positiva en los grados evaluados.

Tabla N° 46
Resultados pruebas SABER, año 2016
Comparación de resultados 2015 – 2016 - SABER 3° - 5° - 9°

Entidad Territorial	Grado	Área	2015	2016	Puntos de Avance
Magdalena	3°	Lenguaje	277	298	21 puntos
Colombia	3°	Lenguaje	305	313	8 puntos
Magdalena	3°	Matemáticas	283	307	24 puntos
Colombia	3°	Matemáticas	307	315	8 puntos
Magdalena	5°	Lenguaje	265	289	24 puntos
Colombia	5°	Lenguaje	297	313	16 puntos
Magdalena	5°	Matemáticas	272	283	11 puntos
Colombia	5°	Matemáticas	301	305	4 puntos
Magdalena	9°	Lenguaje	255	274	19 puntos
Colombia	9°	Lenguaje	295	307	12 puntos
Magdalena	9°	Matemáticas	260	283	23 puntos
Colombia	9°	Matemáticas	296	305	9 puntos

Fuente: ICFES, Ministerio de Educación 2017

El avance respecto a los años anteriores muestra un proceso de mejora frente a los resultados del País, resultados que le permiten salir de los últimos lugares e ingresar a niveles Superiores.

Los resultados de Pruebas SABER, Grado 11, muestran que en el año 2015 el Departamento estaba 34 puntos por debajo del promedio Nacional, mientras que para el año 2016 la diferencia fue de 27 puntos, ganando 7.

Tabla N° 47
Comparación de resultados 2015 – 2016 - SABER 11

Entidad Territorial	Promedio 2015	Promedio 2016	Puntos de Avance
Magdalena	221	237	16 puntos
Colombia	255	264	9 puntos

Fuente: ICFES, Ministerio de Educación 2017

Respecto a la comparación de los resultados, 2015- 2016, se avanzó en 16 puntos y a nivel nacional en 9 puntos.

- *Resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa –ISCE- 2017 en el Departamento*

Los resultados del ISCE de 2017, registran que el Departamento del Magdalena superó la Meta de Mejoramiento Mínimo Anual (MMA) en Primaria y Secundaria, establecida para el año. En educación Media obtuvo un importante avance pero no alcanzó el MMA.

Tabla N° 48
 Nivel de básica primaria

Año	Meta de Mejoramiento Anual – MMA-	Índice Sintético de Calidad Educativa -ISCE-
2017	4.78	4.88
2016	4.61	4.36
2015	-----	4.15
Nivel de básica secundaria		
2017	4.46	4.49
2016	4.24	4.12
2015	-----	3.86
Nivel de educación media		
2017	4.89	4.52
2016	4.77	4.41
2015	-----	4.16

Fuente: Secretaría de Educación Departamental

Los resultados descritos muestran un mejoramiento lento; sin embargo, es positivo frente al estancamiento de años anteriores dado que un número importante de estudiantes salieron de resultados insatisfactorios y pasaron a resultados más avanzados, considerando que iniciaron con indicadores muy bajos, afectados en muchas ocasiones por la carencia de docentes durante gran parte del año escolar, en particular en las zonas rurales y dispersas.

En la tabla siguiente se registra el nivel de cumplimiento de metas de los once (11) proyectos ejecutados en 2016, sector educación, en donde se estableció que en cinco (5) de ellos no se reportaron actividades programadas, ni ejecución financiera, lo cual no permite conocer íntegramente el cumplimiento de los resultados obtenidos durante la vigencia. (Ver anexo 2).

2.1.2.3 Agua Potable y Saneamiento Básico

Una vez revisado el Plan Anual Estratégico para la vigencia 2016. Se tenía prevista la ejecución o adiciones de los contratos Sabanas, San Basilio Y Playón de Orozco - Municipio del Piñón, Bellavista - Municipio de Algarrobo, Bomba - Municipio de Pedraza, La Colombia - Municipio del Reten, La Estrella - Municipio de Chibolo, el Seis y San Rafael - Municipio de Buenavista, El Trébol – Municipio de El Banco, los cuales a la fecha se encuentran suspendidos, a excepción del trébol que se encuentra terminado.

2.1.3. Legalidad

La calificación ponderada obtenida en el componente de Legalidad fue de 8,64 puntos, resultado de evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable al ente auditado en los sectores evaluados (Salud, Educación, Fonpet y Agua Potable).

2.1.3.1 Salud

- Salud Pública

Se verificó que los recursos destinados al componente de Salud Pública y PPNA, fueron ejecutados de conformidad con la destinación específica para el cual fueron destinados, establecida en las Leyes 715 de 2001, 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Resolución 518 de 2015 y demás normas reglamentarias, no encontrándose objeción de tipo legal, en su ejecución.

Durante la vigencia 2016 el Departamento del Magdalena suscribió tres contratos por \$5.715 millones para ejecutar el componente Salud Pública, para la atención del Plan de Intervenciones Colectivas ambiental contrató con las ESE de los diferentes municipios del Departamento del Magdalena por \$831 millones y suscribió 184 contratos de prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Salud como apoyo en la atención de las diferentes dimensiones y componentes relacionadas con la Salud Pública por un monto de \$3.719 millones. Los cuales fueron ejecutados de conformidad con la normatividad aplicable para tal fin.

- Población Pobre No Afiliada PPNA

El Departamento del Magdalena suscribió veintisiete (27) contratos con la Red Pública Departamental para la atención de la PPNA en los niveles I, II y III por \$6.332 millones, de los cuales \$3.727 millones fueron CSF y \$2.605 SFF.

2.1.3.2 Educación

Durante la vigencia 2016, en el sector educación se suscribieron 63 contratos por \$32.801 millones, de los cuales se tomó una muestra representativa de 13 contratos que ascienden a \$31.901 millones, representando el 97% del total de los recursos contratados.

La contratación se realizó atendiendo los parámetros de las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas reglamentarias no encontrándose objeción legal en su ejecución, toda vez que se ejecutaron dentro de las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

2.1.3.3 Agua Potable y Saneamiento Básico

La contratación se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. Para la elección del Contratista se aplicaron los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función Administrativa.

Durante la vigencia 2015, en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, la contratación ascendió a \$8.897 millones.

2.1.3.4 FONPET

Se realizaron los registros contables de las asignaciones presupuestales SSF con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), para el financiamiento del pasivo pensional de los recursos SSF destinados a Fonpet en cumplimiento del Principio de Universalidad contenido en el Decreto 111 de 1996.

2.1.4 Sistema de Rendición de Cuentas – SIRECI

En cumplimiento de la Resolución Orgánica N° 7350 del 23 de noviembre del 2013, se revisó el estado de rendición de la cuenta del Departamento del Magdalena en el SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2016, se constató que el sistema reporta que la cuenta efectivamente fue rendida dentro de los términos establecidos por la norma en mención.

Fueron presentados 18 formatos correspondiente al Sistema General de Participaciones SGP entre ellos: Presupuesto de Ingresos y de Gastos, Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud, Presupuesto de Gastos Fondo Local de Salud, Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud, Contratación para Atención a Población Pobre no Asegurada en Salud, Contratación para Atención en Salud Pública, Prestación Servicio Educativo por Departamentos en Municipios no Certificados, Proyectos Destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros.

En la revisión de la cuenta se detectó inconsistencias en la información suministrada en el formato F16.3 correspondiente a “Presupuesto de Gastos” y formato 463 F17.4 “Contratación, correspondientes al componente PPNA”.

H8 Reporte Información SIRECI

La Resolución Orgánica N° 7350 de 2013 estableció el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta de Informes –SIRECI- que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la cuenta e informes a la Contraloría General de la República; en su artículo tercero establece: *“RENDIR CUENTA O INFORMES: Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar” y “responder”, por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados del mandato que le ha sido conferido.*

Igualmente, en el artículo vigésimo primero de dicha Resolución se instituye que la Contraloría General de la República mediante procesos de vigilancia y control

revisará el Informe Anual Consolidado rendido por el responsable fiscal, con el propósito de emitir un Concepto. Igualmente, se establece en el artículo vigésimo segundo que la Contraloría General de la República se pronunciará a través de los Informes sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir Informe de acuerdo con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

Mediante los Decretos N° 070 del 19 de febrero de 2016 y 051 del 13 de febrero de 2017 se declaró el cierre de la ejecución del presupuesto de la Gobernación del Magdalena de las vigencias 2015 y 2016 respectivamente, estableciendo el valor de la reserva presupuestal y cuentas por pagar.

Efectuado el cruce entre el reporte anual consolidado de la cuenta rendida por la Gobernación del Magdalena en el SIRECI correspondiente a la vigencia 2016, con la información suministrada en las Resoluciones del Cierre de Vigencias 2015 y 2016, se evidenció que en las columnas 20 y 24 (Reservas y cuentas por pagar constituidas en la vigencia) del Formulario F16.3 "Presupuesto de Gastos", en los componentes de "Subsidio a la oferta sin reconocimiento de servicios y Salud Pública", se relacionó la información correspondiente a la vigencia 2015 y no del año 2016, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 49

SIRECI - Ejecución presupuestal de gastos- vs cierre de vigencias (En pesos)

DESCRIPCIÓN	(20) RESERVAS CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA	(24) CUENTAS x PAGAR CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA
Información -SIRECI-Por subsidio a la oferta sin reconocimiento de servicios	1.747.478.564	1.728.367.871
Información -Según Decreto No 070 del 19 de febrero de 2016.	1.747.478.564	1.728.367.871
Información -Según Decreto No 051 del 13 de febrero de 2017.	2.036.261.651	723.421,158
SALUD PÚBLICA		
Según información cargada en SIRECI	2.207.852.000	855.025.829
Información -Según Decreto No 070 del 19 de febrero de 2016.	2.207.852.000	855.025.829
Información -Según Decreto No 051 del 13 de febrero de 2017.	1.578.178.011	1.469.732.381

Fuente: SIRECI- Decretos de Cierres de Vigencia 2015 y 2016

Adicionalmente, en el Formulario 463 F17.4: Contratación a la Población Pobre no Asegurada en Salud, los valores de los contratos con el Hospital la Candelaria de El Banco, Hospital Nuestra señora de Santa Ana y el Hospital Santander Herrera de Pivijay, no coinciden con los contratos suministrados por la Entidad así:

Tabla N° 50
 SIRECI - Contratación PPNA (En pesos)

ESE	N° Contrato	VALOR DEL CONTRATO S/n SIRECI	VALOR DEL CONTRATO S/n AUDITORÍA
Hospital La Candelaria ESE	886	630.047.775	488.166.769
Hospital Nuestra Señora de Santa Ana	989	171.090.928	102.654.557
HOSPITAL SANTANDER HERRERA	885	770.311.852	610.353.568

Fuente: SIRECI – Contratos suministrados por la entidad

Aspectos ocasionados por deficiencias en la elaboración y registro de los informes y ausencia de una adecuada aplicación de control interno; generando información inexacta en la cuenta presentada por el sujeto de control.

En los demás aspectos de la cuenta, la información suministrada coincide con la entregada al equipo auditor para la evaluación de las líneas de auditorías ejecutadas en el proceso.

2.1.5 Control Interno

La calificación ponderada obtenida en el componente de Control Interno fue de 81.8 puntos, resultado de evaluación al diseño de controles implementados por el Departamento del Magdalena, en los sectores de Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y FONPET, la calificación obtenida fue de 1,642 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,245 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es de 1,364 puntos, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el período auditado, la calidad y eficiencia del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

La ejecución de las hechos y operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, referidas al cumplimiento de su objeto social durante la vigencia 2016, la entidad no demostró el grado de satisfacción o impacto en las actividades en el Salud Pública al no cumplir con la ejecución de las metas en un 100%, en los municipios del Departamento del Magdalena.

Se estableció incumplimiento de metas en términos de oportunidad de la contratación para la Prestación del Servicio de Salud con la Red Pública Departamental para la atención de la PPNA.

Falta de control y desconocimiento al momento de realizar los registros presupuestales, ocasionando que no se identifiquen con precisión el concepto y el monto del gasto ejecutado, imposibilitando la diferenciación de los valores por cada uno de los conceptos objeto del gasto.

Se evidenció inconsistencias en el reporte de la cuenta anual en los formatos F16.3 y F17.4, relacionado con el reporte de la información presupuestal en lo correspondiente a las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, además de las inconsistencias generadas en los valores de los contratos del componente PPNA.

2.1.6 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De acuerdo con el reporte del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI, respecto de la modalidad M-3: Plan de Mejoramiento, se verificó que la entidad cumplió con los términos establecidos en la Resolución Orgánica N° 7350 del 23 de noviembre del 2013.

Así mismo, revisados los compromisos incluidos en el Plan de Mejoramiento por la Entidad territorial, se observa que en la auditoría anterior se formularon 16 hallazgos al Sistema General de Participación SGP los cuales fueron suscritos para su acción de mejora a partir de 01/04/2016 con fecha de terminación 16/12/2016.

En el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto por la Gobernación del Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia 2016, se apreció de acuerdo con el reporte del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI, respecto a la modalidad M-3: Plan de Mejoramiento, que el Ente Territorial Departamental cumplió con los términos establecidos en la Resolución Orgánica N° 7350 del 23 de noviembre del 2013.

De la misma manera, se observó que como resultado del proceso auditor anterior (Vigencia 2014-2015) en el que se reportaron 11 hallazgos (7 administrativos y 4 disciplinarios), el Departamento del Magdalena elaboró 7 acciones correctivas correspondientes a los hallazgos administrativos trasladados por la CGR, los cuales fueron suscritos para su acción de mejora a partir de las fechas que se muestran a continuación:

Tabla N° 51
 Seguimiento Plan de Mejoramiento
 Vigencia 2016

N° Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Fechas de inicio	Fechas de terminac.	Plazos en semanas	% Cumplimiento
1	Errores cometidos en el registro de los compromisos en los hospitales al no tener en cuenta el nivel de complejidad de estos, y la afirmación de un solo rubro presupuestal para el registro de prestación de servicio como de los eventos no POS medicamentos y recobros.	Notificar a la Secretaría de Salud para que realicen los ajustes presupuestales cuando se presente desfinanciamiento de un rubro específico, evitando así imputar los gastos por los rubros que no corresponde. Solicitar a la Secretaría de Salud la desagregación del presupuesto de acuerdo a los lineamientos de Ley, específicamente para el pago de servicios	17/01/2017	30/12/2017	48	85
2	En desarrollo de las visitas realizadas a la diferentes ESE, se pudo evidenciar que las ESE de Fundación, Ciénaga, Aracataca Salamina y Santana a la fecha no ha realizados las conciliaciones anteriores de los aportes patronales correspondiente a la vigencia 2015 SSF que gira la nación a las aseguradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y cesantías, EPS, a las cuales se	La entidad realizara en la vigencia 2017, 3 meses de trabajo para hacer el seguimiento respectivo a las ESE para verificar como lleva el proceso de Conciliación.	28/02/2017	15/12/2017	41	50
3	En el análisis realizado a la ejecución de los recursos asignados al Departamento para el sector educación, se analizaron los registros de los rendimientos financieros recibidos durante la vigencia 2015, lo cual permitió establecer diferencias entre lo reportado en la ejecución presupuestal de ingresos y los saldos adicionados a través de los actos administrativos expedidos para el efecto	Para la vigencia fiscal 2016, se crearon rubros especiales tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos, en los que únicamente se registran los movimientos presupuestales que se ejecutan con los rendimientos financieros generados por el SGP, tanto en la vigencia actual como en vigencias anteriores.	01/01/2016	31/12/2016	52	100
4	Mediante los contratos de prestación de servicios profesionales No. 1127 y 1128, en el Desarrollo de la actividades correspondiente a las dimensiones de salud ambiental (Gestión en Salud Pública), Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud (GSP), Seguridad alimentaria y Nutricional (PSPIC) y Sexualidad derechos sexuales y reproductivas (PSPIC); las	Dentro del plan de acción implementado por la Secretaría Seccional de Salud, para la vigencia 2017 y en la nueva contratación dentro de las obligaciones de los contratos se reiterara el compromiso por parte del contratista del cumplimiento de los procesos y procedimiento tal como está establecido dentro del contrato y de continuar con el cumplimiento de la entrega de lo	28/03/2017	20/12/2017	36	100
5	En la Ejecución Presupuestal de gastos de la vigencia 2015, en los registros del rubro 0902 - 2 - 2 4 12 38 30 RVA PRESTACION DE SERVICIOS Y EVENTOS NO POS, MEDICAMENTOS Y RECOBROS, dentro de los soportes de los pagos de estas reservas se observa que las Resoluciones 1455 del 22 de octubre, 1767 y, 1775 del 5 de diciembre de 2014 respectivamente, por medio de las cuales se reconoce y s	Dentro del plan de acción implementado por la Secretaría de Salud, está la elaboración de una circular para todas las IPS y EPS recordándole que se hace obligatorio para la radicación de la factura de venta los siguientes documentos que detallo a continuación: Representación Legal de la IPS, Registro único Tributario, Certificación Bancaria, entre otros soportes, que nos permitan de manera	20/01/2017	10/12/2017	49	95

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de Mejora	Fechas de inicio	Fechas de terminac.	Plazos en semanas	% Cumplimiento
6	El depto. de Magdalena, efectuó la contratación para la atención de la Población Pobre No Atendida y Salud Pública, para la vigencia 2015, en forma tardía. Lo anterior causado por un 7 inadecuado e inoportuno desarrollo de las actividades de gestión en materia de salud, reflejándose en la oportunidad de los recursos asignados para la prestación del servicio dentro del marco legal.	Para la vigencia 2017 la Secr. Seccional de Salud iniciara una serie de actuaciones que permitirán la contratación de los recursos del SGP para la Prestación de los servicios de salud de esta Población en tiempos oportunos, en el mes de Diciembre del 2016 se le solicitó, mediante Circulares 1042, 3036 y 3037, a todos los Hospitales del Departamento la entrega de la Documentación exige	16/01/2017	31/03/2017	10	40
7	"H11 CO-001-2015 Ampliación y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de La China, municipio de Chibolo, Departamento del Magdalena:	Se realizará seguimiento a los niveles del Jagüey y su comportamiento frente a la entrada en servicio del sistema por parte de un operador que designará el municipio de Chibolo después del 20 de enero del 2017.	20/01/2017	20/02/2017	4	85
8	"Contrato No CO-003-2014 Optimización y ampliación del sistema de acueducto y construcción del sistema de alcantarillado sanitario de el corregimiento de El Trébol, municipio de El Banco, Departamento del Magdalena.	"Verificar las compactaciones y corregir puntos de posible deficiencias en ellas antes del recibo de las obras y liquidación del contrato.	20/01/2017	20/02/2017	4	90
9	En el cierre de la vigencia de 2014, se registra que al sector educación le asignaron definitivamente \$402.187 millones, recursos que fueron recaudados en su totalidad; el presupuesto de gastos ejecutado ascendió a \$389.368 millones, quedando un saldo libre de afectación por \$12.419 millones. Al comparar este saldo con el rubro "Recursos del Balance (Superávit fiscal de la vigencia anterior	Al realizar el decreto por medio del cual se declare cerrada la vigencia fiscal 2016, los saldos que se encuentren en Bancos, los cuales hayan sido provisionados para saldar deudas de personal sin depósito o retenidos con destinación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); no se incluirán en dicho acto administrativo como saldos libres de apropiación, en razón de que se	18/01/2017	31/01/2017	2	100
10	Durante el proceso auditor se evidencia en las órdenes de pago por concepto de prestación de servicios a la población pobre no asegurada y los pagos por cobros por medicamentos no pos, debilidades en el proceso de archivo de los documentos, al conservarlos de manera inadecuada y sin los debidos soportes, lo que dificulta la verificación de los servicios prestados o de los medicamentos	Mejoramiento de la parte física del archivo y mayor control en la forma de archivar las órdenes de pago.	01/01/2017	31/03/2017	41	90
11	Al revisar las conciliaciones bancarias de la cuenta del SGP, correspondiente al componente de Salud pública durante la vigencia 2015, se evidenciaron partidas conciliatorias correspondiente al oficio 199 recurso 32, pago doble por \$1.6 millones que proviene del mes de diciembre de 2014 y no han sido depuradas a diciembre de 2015, sin que se observen las gestiones del ente territorial para	Se revisaran las cuentas bancarias y las partidas conciliatorias para depurar las cuentas y realizar la recuperación de los recursos	18/01/2017	30/06/2017	24	100
Cumplimiento Promedio del Plan de Mejoramiento						85

Fuente: Plan de Mejoramiento – SIRECI

En conclusión, el Departamento del Magdalena, a 31 de diciembre de 2016, presenta en general una efectividad del 85% en las acciones correctivas iniciadas con el fin de corregir las causas de los hallazgos detectados por el ente de control fiscal. No obstante apreciarse la efectividad antes anotadas, es preciso mencionar que dos de los hallazgos tienen fecha de terminación 15/12/2017 y 31/03/2017 los cuales se encuentran dentro de los términos para su cumplimiento y efectividad, por tanto quedan pendiente para la evaluación de futuros Planes de Mejoramiento.

Seguimiento a las observaciones de Agua potable

1. Contrato N° CO-001-2015, que tiene por objeto la “Ampliación y optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de La China Municipio de Chibolo Departamento del Magdalena”, por \$1.679.907.998 y nueve (9) meses de plazo de ejecución, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y la Unión Temporal Aguas La China.

Se encuentra ejecutado en su totalidad, con aceptables especificaciones técnicas, materiales de buena calidad y buenos acabados superficiales de las estructuras de concreto.

Se encuentra prestando el servicio conforme al objeto del contrato desde el 4 de enero de 2017, operando ocho (8) horas diarias tal como está estipulado en las condiciones de diseño del sistema de acueducto para este corregimiento.

2. Contrato N° CO-002-2015, que tiene por objeto la “Ampliación y optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de La Estrella Municipio de Chibolo Departamento del Magdalena”, por \$ 1.749 millones y nueve (9) meses de plazo de ejecución, suscrito entre Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. y la Unión Temporal Aguas La Estrella.

Presenta un 95% de avance de ejecución de obras, quedando pendiente por ejecutar actividades adicionales en la fuente de abastecimiento consistente en un jagüey alimentado por aguas lluvias. Dichas actividades se refieren a la construcción del cerramiento perimetral, estabilización de taludes, construcción de estructuras de control de entrada y salida de agua y vertedero para inundaciones, estas últimas obras tendientes a interconectar los jagüeyes aledaños para de esta forma aumentar la capacidad de almacenamiento de la fuente de abastecimiento.

En el área donde se encuentran la planta de tratamiento de agua potable compacta, estación de bombeo y el tanque elevado de concreto reforzado, aún están pendientes por ejecutar el suministro e instalación de la planta eléctrica y la terminación de las canalizaciones en concreto simple para evacuación de aguas lluvias.

El contrato de obras se encuentra suspendido, debido a que para su terminación se ha presentado una reformulación del proyecto, con la finalidad de ejecutar las actividades adicionales anteriormente mencionadas.

Aunque las obras no se encuentran terminadas, se pueden dar al servicio a la comunidad beneficiaria del proyecto, por lo que estas serán entregadas en forma parcial próximamente por parte de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. al Municipio de Chibolo (Magdalena), y de esta forma poner en operación el sistema de acueducto ampliado y optimizado.

2.1.7 Denuncias

Durante el proceso auditor realizado a los recursos de SGP del Departamento del Magdalena vigencia 2016, fue incorporada, como insumo dentro del control fiscal, un traslado de solicitud remitido al señor Contralor General de la República, con código 2016-109641-80474 – IS, en la cual se describe:

“El Decreto 1575 de 2007 establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. Define también, de acuerdo al artículo 12 del mismo decreto, el INDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO- IRCA, como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para el consumo humano”.

La respuesta a esta denuncia se dará en oficio independiente a este informe de auditoría.

De otra parte, también se incorporó al proceso auditor la denuncia con código 2016–104685-80474-D, la cual fue interpuesta por la Junta Directiva de Docentes del Magdalena, en la que se solicita investigue presuntas irregularidades en el manejo de los dineros transferidos para el sector Educación y con los cuales se ejecutaron los contratos de prestación del Servicio Educativo a través de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, para la Atención de 7000 niños, niñas y jóvenes en municipios del Magdalena.

Igualmente, el contrato de Prestación de servicios administrativos de aseo y otros asociados a éste en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Magdalena, fue incorporada al proceso auditor por tratarse de recursos del SGP vigencia 2016. El análisis de estos contratos dieron como resultado tres hallazgos con connotación fiscal y disciplinaria, los cuales fueron tratados en el resultado de la auditoría, acápite 2.1.2.2 Educación.

Anexos